



Dirección de Posgrados y Educación Continua  
Maestría en Entornos Virtuales de Aprendizaje

Asignatura: Proyecto de Intervención

Título del proyecto:  
“Virtualización de la Materia Derecho de Familia”

Elaborado por:  
Jessika Lissette Tobar de Guevara

Tutor del proyecto:  
Mariela Delauro

San Salvador, El Salvador, noviembre de 2020

## Índice

Resumen <i>Técnico</i> .....	4
PROPUESTA DEL PROYECTO .....	5
1. El Problema.....	6
Justificación del problema.....	6
Contexto del problema.....	7
2. Prospectiva .....	8
3. Propuesta Pedagógica.....	8
4. Objetivos.....	9
General .....	9
Específicos.....	10
5. Resultados Esperados.....	10
6. Aspectos operativos .....	11
6.1 Administración.....	11
6.2 Aprendizaje y Tecnologías.....	12
6.3 Tutoría.....	13
6.4 Materiales didácticos.....	13
7. Evaluación y seguimiento del proyecto.....	14
7.1 Actividades de seguimiento que se llevará a cabo para evaluar los indicadores.....	15
7.1.1 Taller de redacción.....	15
7.1.2 Revisión de la plataforma virtual.....	16
7.2 Indicadores de evaluación de cada aspecto operativo.....	16
7.2.1 Administración .....	16
7.2.2 Aprendizaje y tecnología .....	17
7.2.3 Tutoría.....	17

7.2.4 Material didáctico.....	17
8. Cronograma para ejecución del proyecto. ....	19
9. Presupuesto.....	20
10. Bibliografía .....	22
<b>DESARROLLO DEL PROYECTO.....</b>	<b>23</b>
1. Nombre del curso virtual: “Virtualización de la Materia Derecho de Familia” ..	24
2. Selección y justificación de las herramientas tecnológicas.....	24
3. PLANIFICACIÓN DE CLASES.....	27
4. REDACCIÓN DE CLASES.....	38
CLASE 1. EL MATRIMONIO.....	38
CLASE 2. CONTINUACIÓN DEL MATRIMONIO Y LA UNIÓN NO MATRIMONIAL.....	43
CLASE 3: RELACIONES PERSONALES Y PATRIMONIALES DE LOS CÓNYUGES Y RÉGIMEN PATRIMONIAL DEL MATRIMONIO.....	50
CELEBRACIÓN DEL MATRIMONIO.....	50
5. Captura de pantalla de las clases. ....	57
<b>DOCUMENTOS ELABORADOS.....</b>	<b>69</b>
Guía Didáctica.....	70
Módulo II.....	82
Conclusiones.....	129

**Resumen Técnico.**

El presente proyecto está encaminado a la virtualización de la materia de Derecho de Familia, de la licenciatura en Ciencias Jurídicas que se imparte en la Universidad Francisco Gavidia, para que los alumnos mejoren el rendimiento académico, a través del apoyo de un entorno virtual.

Es necesario que en esta materia los estudiantes desarrollen las competencias y habilidades que permitan practicar las técnicas de redacción de documentos, los cuales son básicos para otras materias, así como cumplir los objetivos tanto teóricos como prácticos, realizar prácticas continuas de redacción de documentos, así como la utilización de programas para imprimir en las hojas de protocolo desde uno sencillo como Word, hasta un programa especializado como Protocolab o Protocol XP.

Así como también, realizar prácticas de celebración de matrimonios a través de una sala virtual como Second Life.

Además, se prevé que los estudiantes brinden asesorías y resuelvan problemas de la población salvadoreña por medio de la página web de asesorías, esto ayudará a que los estudiantes realicen prácticas profesionales y se capaciten para insertarse en el ámbito laboral.

# **PROPUESTA DEL PROYECTO.**

## **1. El Problema.**

La materia de derecho de familia tiene íntima relación con el derecho procesal de familia y con el derecho notarial. Es por ello que se requiere que el estudiante se ejercite redactando una serie de documentos que forman parte tanto de la materia como de la vida cotidiana de un abogado, desde un escrito, hasta una demanda o una escritura pública hasta la preparación de un expediente, llámese este: matrimonial, de rectificación de partida o de estado familiar subsidiario entre otros. En este punto, se ha identificado que existen alumnos que tienen problemas de redacción más que otros, es por ello que no se logran los objetivos de aprendizaje propuestos.

Además, los docentes tienen que cumplir con el programa de estudio y con el tiempo de clase programado, por consiguiente, no se pueden ampliar los contenidos o enriquecer la información que se necesita para que los alumnos cumplan con lo requerido en la materia, además es muy importante que los estudiantes ejerciten de forma continua la redacción de documentos notariales de una forma adecuada y que puedan utilizar la tecnología, para que, cuando se incorporen con las demás materias afines de redacción puedan realizar los documentos mejor estructurados.

Otro aspecto que puede corregirse con la virtualidad es que los estudiantes sientan que sus preguntas son acatadas por el docente de forma personal ya que muchas veces no preguntan por temor a equivocarse, o a que sus compañeros los ataquen de ignorantes, por no conocer muchas veces aspectos sencillos, que se convierten en complejos cuando no se conoce un determinado tema o concepto.

### **Justificación del problema.**

Las edades promedio de los alumnos que cursan la materia son entre 21 y 35 años, además se debe considerar que muchos de ellos son activos laboralmente y se les dificulta asistir a todas las clases presenciales, a otros se les dificulta asistir

a las clases por el horario en que es impartida la materia, esto conlleva a que el desempeño del estudiante sea deficitario.

Además, el tiempo que se le dedica a la práctica solamente es de una hora, por lo que no se logra realizar una práctica completamente significativa, mientras que, con la virtualización de la materia los alumnos tendrán más tiempo para realizar prácticas libres y así generar competencias.

La Universidad Francisco Gavidia ha implementado carreras virtuales y para las carreras presenciales se imparte cierta cantidad de materias virtuales, siendo parte de la visión institucional y del Reglamento para impartir materias y carreras virtuales.

### **Contexto del problema.**

La asignatura Derecho de Familia se imparte en la Universidad Francisco Gavidia para la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas, Facultad de Ciencias Jurídicas, en el VI Ciclo, esta asignatura es primordial para que el estudiante desarrolle habilidades para redacción de documentos y para brindar asesoría de índole familiar.

Los alumnos que cursan esta materia oscilan la edad entre 21 y 35 años de edad, para poder cursar la materia es necesario que los alumnos hayan aprobado las materias del Derecho Civil, siendo base principal para el desarrollo de la materia de Derecho de Familia.

Al contar la Institución con una página web, con plataforma Moodle, con tecnología y con la infraestructura necesaria para impartir materias virtuales, es pertinente inducir a los alumnos a un aprendizaje significativo entrelazando la teoría con la práctica.

Al impartir esta materia de manera virtual podrán beneficiarse aproximadamente de 30 a 40 alumnos.

Para impartir esta materia será necesario el apoyo, del Coordinador de Carreras y del director del Centro Regional de Occidente.

## **2. Prospectiva**

Por ser un proyecto de ejecución viable para la institución se toma en cuenta tanto a corto como a mediano plazo de la siguiente manera.

Corto plazo.

En el lapso de dos años, los alumnos de la materia de Derecho de Familia, podrán hacer uso de la página web de la Institución para brindar asesorías virtuales de calidad a las personas que soliciten el servicio en derecho de familia.

Se cuenta con las herramientas tecnológicas que la Institución ofrece para generar un aprendizaje significativo.

Mediano Plazo.

Los alumnos se benefician de las bondades de la Universidad y de la virtualidad ya que, se cuenta con aulas equipadas y con acceso a internet estable para el uso de los alumnos que lo requieran.

Se cuenta con herramientas tecnológicas, y con la plataforma Moodle, la cual es de fácil acceso desde cualquier equipo.

## **3. Propuesta Pedagógica**

Luego de haber analizado cada uno de los aspectos anteriores, así como teniendo en cuenta todos los aspectos abordados a lo largo de esta maestría, en la propuesta que se presenta, se pretende aplicar la construcción del conocimiento, a



partir de la interacción con el medio, por ello cito a Jean Piaget<sup>1</sup> por medio de la teoría del Constructivismo ya que permite que se haga la acomodación y asimilación del conocimiento y se logrará a través del uso de la sala virtual y de brindar asesorías en la página web de la institución, siendo de las características principales el aprendizaje basado en experiencias.

Además, para este proyecto se tiene en cuenta la teoría socio cultural de Lev Vygotsky<sup>2</sup>, ya que permite la interacción, pudiéndola desarrollar a través del Wiki colaborativo y de la interacción de los foros, teniendo en cuenta la psicología del juego.

Tomando en cuenta estas teorías se desarrollarán las clases a través de guías didácticas, foros de discusión, uso de sala virtual de Second Life, Wiki colaborativo, video conferencias, para generar un aprendizaje significativo, así como la construcción de conocimiento y la socialización, para ello se cuenta con los conocimientos previos, intercambio de opiniones o debates que se pueden generar en los foros.

#### **4. Objetivos**

##### **General**

Elaborar una propuesta que permita hacer uso de los Entornos Virtuales a través de la virtualización de una materia, para que los alumnos generen competencias de inserción en el ámbito laboral, además de utilizar los medios tecnológicos para generar el aprendizaje significativo.

---

<sup>1</sup> Jean William Fritz Piaget, conocido por Jean Piaget, fue un epistemólogo, psicólogo y biólogo suizo, considerado el padre de la epistemología genética, reconocido por sus aportes al estudio de la infancia y por su teoría constructivista del desarrollo de habilidades y la inteligencia. (Fuente: [https://es.wikipedia.org/wiki/Jean\\_Piaget](https://es.wikipedia.org/wiki/Jean_Piaget))

<sup>2</sup> Lev Semiónovich Vigotsky, conocido por Lev Vigotsky fue un psicólogo ruso de origen judío, fundador de la psicología histórico - cultural y claro precursor de la neuropsicología soviética. (Fuente: [https://es.wikipedia.org/wiki/Lev\\_Vygotski](https://es.wikipedia.org/wiki/Lev_Vygotski))

## **Específicos**

- 1. Ambientar la plataforma virtual para impartir virtualmente la materia.**
- 2. Elaborar las guías y materiales didácticas que permitan que el alumno resuelva problemas prácticos en los ambientes virtuales.**
- 3. Seleccionar los medios tecnológicos y pedagógicos para el desarrollo de las clases.**
- 4. Elaborar contenidos interactivos con recursos multimedia.**

## **5. Resultados Esperados**

Se espera que el 100% de los estudiantes logren resultados positivos y que, dentro de 2 años, se obtengan resultados más significativos de lo que actualmente estamos teniendo con la implementación virtual de la materia de **Derecho de Familia**, los cuales detallo a continuación:

De 30 a 40 estudiantes que cursan la materia Derecho de Familia en el ciclo correspondiente podrán perfeccionar la técnica de redacción de instrumentos básicos de derecho de familia, relacionados con el derecho notarial, así como, han logrado aprender a utilizar los programas para la elaboración de documentos, salvar los enmendados y entrelíneas de los mismos, por medio del uso de herramientas tecnológicas desde un programa base como Word, hasta un programa especializado como Protocolab, Protocol XP, entre otros.

Los estudiantes han logrado interactuar con personas que tienen problemas jurídicos por medio de la página web, brindando soluciones jurídicas a los problemas planteados.

Docentes capacitados en impartir materias virtuales, utilizan las herramientas tecnológicas y pedagógicas, además hacen uso de contenido interactivo con recursos multimedia para hacer las clases más atractivas para los alumnos.

Los docentes cuentan con equipos propios con conexión a internet estable para impartir las clases virtuales y con programas especiales para el desarrollo de los contenidos que se presentan.

## **6. Aspectos operativos**

En cuanto a la administración del sistema, se cuenta con el apoyo de Registro Académico, Sistema Bibliotecario con referencia a la bibliografía física y virtual con la que se cuenta, Coordinador del área de soporte virtual de la dirección de tecnología de la institución. Con ella se pretende dar mantenimiento a la plataforma y a solventar inconvenientes que se puedan generar a lo largo de la cursada.

### **6.1 Administración**

Registro Académico: Se encargará de inscribir a los alumnos y de llevar el registro de materias cursadas, aprobadas o reprobadas de los alumnos.

Una vez inscrito se le notificará al alumno que revise la plataforma dos días antes de iniciar la cursada.

Sistema Bibliotecario. Se encargará de proporcionar información sobre material bibliográfico que se encuentra en existencia tanto en físico como virtual.

El especialista de soporte técnico deberá brindar apoyo cuando se tengan inconvenientes para alojar materiales en la plataforma virtual.

Utilización de la plataforma Moodle, en la cual se organizan los materiales didácticos utilizando las herramientas tecnológicas para el desarrollo de los contenidos.

## 6.2 Aprendizaje y Tecnologías.

Para la ejecución del proyecto se utilizará la Plataforma Moodle, utilizando los recursos para impartir las clases virtuales, tales como foros, wikis colaborativos, comunicación se realizará a través de mensajería interna, videoconferencias Teams, uso de sala virtual Second Life y uso de Código QR, las cuales se desarrollará de la siguiente manera:

**Foros:** Se realizarán 3 foros uno de consultas, uno de debates y uno de uso general para socialización de información que sea de interés para cada uno de los participantes.

**Wiki colaborativa:** como los alumnos brindarán asesoría en una página web, los casos se plasmarán en un Wiki, y posteriormente se les irán dando las posibles respuestas que se encuentran para el caso planteado.

**Comunicación:** Se utiliza mensajería interna como canal oficial entre tutor y alumnos para brindar información personal y general del trabajo que se está realizando.

**Teams:** Se harán sesiones de videoconferencia para explicar puntos importantes de redacción y cualquier punto que se necesite ampliar con los alumnos.

**Sala Virtual:** Se hará uso de la sala virtual de Second Life, para la celebración de matrimonios simulados.

**Código QR:** Se utilizarán los Códigos QR, para enlazar actividades y materiales de apoyo obligatorio.

### **6.3 Tutoría.**

Para el desarrollo del proyecto se cuenta con el equipo necesario para impartir las clases y con los conocimientos de pedagogías y herramientas tecnológicas, la elaboración de documentos de clases, se realizan en diferentes programas, además se cuentan con conocimiento prácticos y con las competencias jurídicas para impartir esta materia.

Además, se dedican entre 6 y 8 horas a la semana para realizar las clases y atender consultas de los alumnos, teniendo en cuenta la ética, proactividad, empatía e innovación, por lo que se han tenido en cuenta todos los mecanismos idóneos para motivar e interactuar con los estudiantes tanto de forma colaborativa como individual.

El tutor se encargará de elaborar los contenidos virtuales utilizando herramientas pedagógicas y tecnológicas, así como estar pendiente del correo interno y de los foros para dar respuesta a cada una de las intervenciones o interrogantes de los alumnos en un plazo máximo de 24 horas, elaboración de guías y materiales de contenidos, dar seguimiento a la ambientación de la sala virtual Second Life en donde se realizará el matrimonio simulado.

### **6.4 Materiales didácticos.**

Los materiales didácticos para utilizar en este proyecto son:

- 1- Clases Virtuales, en donde se explica la temática y cada uno de los puntos que se desarrollaran durante la jornada de clase.
- 2- Unidades didácticas, en donde se desarrollará todo el contenido que se impartirá por unidad con su respectiva bibliografía

- 3- Controles de lectura. Este se utiliza bibliografía de refuerzo siendo de carácter opcional para enriquecer los contenidos de cada una de las unidades.
- 4- Guía didáctica, en donde se plantearán la forma de proceder para inicio, desarrollo y cierre de cada clase.
- 5- Videos, por medio de los cuales se desarrollan retroalimentaciones de los contenidos vistos durante la unidad.
- 6- Instructivos, en donde se explica la forma de proceder al momento de utilizar un programa especial o sala virtual.

## **7. Evaluación y seguimiento del proyecto.**

El proyecto que se desarrolla es necesario que sea evaluado, para ello se debe determinar una serie de indicadores, que permiten medir los resultados desde el inicio, durante y después, es decir, inicio, desarrollo y fin del proyecto.

Esta evaluación se realizará acorde a los objetivos que se plantearon y a los resultados que se esperan, con ello se pretende contar con los insumos necesarios para descubrir las falencias que puedan ocurrir y realizar acciones de mejora.

El encargado de realizar la evaluación es el personal o equipo de trabajo que está desarrollando el proyecto, siendo estos: el Coordinador de Carrera, los docentes y los alumnos, ya que son parte importante del proyecto.

Para la elaboración de los indicadores, se ha tomado en cuenta el documento presentado por CONEAU<sup>3</sup>

Para hacer la medición del proyecto al inicio, durante y después se hará de la siguiente manera:

---

<sup>3</sup> Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria, Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Inicio: El tutor, el encargado de Registro Académico y el Coordinador de la Dirección de Tecnología, procederán a evaluar la inscripción de los alumnos en el curso, la ambientación de la plataforma virtual, los materiales que se han alojado, y se procederá a verificar que funcionen correctamente los hipervínculos que se han alojado de los materiales de apoyo.

Durante: El coordinador de carreras procederá a evaluar la interacción que existe entre los alumnos y el tutor, el tiempo de respuesta de los mensajes en mensajería interna, la creación de contenidos y de foros.

Después: para finalizar con la evaluación el coordinador de carreras procederá a evaluar, la interacción del docente en la plataforma virtual, el acceso de los alumnos, se revisarán los informes que arroja la plataforma a través de gismo o estadística.

## **7.1 Actividades de seguimiento que se llevará acabo para evaluar los indicadores.**

En cuanto a las actividades de seguimiento se deben realizar, al inicio, durante el desarrollo y al finalizar la asignatura, con el propósito de verificar errores que se hayan cometido y subsanarlos en el futuro para brindar un mejor servicio al estudiante, para ello se llevarán a cabo las siguientes actividades.

### **7.1.1 Taller de redacción.**

- Se llevarán a cabo talleres de redacción de documentos, en los que, los estudiantes procederán a redactar la documentación pertinente de los casos que le fueron planteados por medio de la página web de asesorías en una Wiki.

- El tutor deberá realizar dos convivios a lo largo del desarrollo de la materia a efecto de que los estudiantes socialicen sus experiencias vividas al cursar la materia, ya sean estos convivios de forma presencial o en video conferencia.

### **7.1.2 Revisión de la plataforma virtual.**

- El Coordinador de carreras deberá dar seguimiento por lo menos una vez por semana a los estudiantes y docentes, a efecto de verificar los siguientes puntos.
  - Frecuencia del ingreso del alumno y del docente a la plataforma virtual.
  - Consulta de los estudiantes a través del correo interno y tiempo del docente para dar respuesta a los correos.
  - Frecuencia con la que ingresan los alumnos a la página web de asesorías, y el nivel de pertinencia al momento de brindar la respuesta al usuario.

Para cumplir con estas actividades el docente tiene la obligación de llevar un control interno de la participación del alumno en la plataforma virtual, además los docentes podrán completar las clases a través de videoconferencias por medio de Teams.

## **7.2 Indicadores de evaluación de cada aspecto operativo.**

### **7.2.1 Administración**

- Es imprescindible que los alumnos estén inscritos en el curso en el tiempo establecido para realizar las inscripciones.
- Es imprescindible que el especialista de soporte técnico brinde apoyo cuando se tengan inconvenientes para alojar materiales en la plataforma virtual.



- Es imprescindible que el tutor, al finalizar cada unidad remita al Coordinador de carreras el RP – 03 (registro de ejecución por unidad).

### **7.2.2 Aprendizaje y tecnología**

- Es imprescindible que se garantice la funcionabilidad de la plataforma virtual y del internet durante el desarrollo del curso.
- Es imprescindible que se garantice el acceso de los alumnos a la plataforma virtual en tiempo y la participación en la página web de asesorías.
- Es imprescindible que el tutor seleccione en tiempo las herramientas tecnológicas que se utilizan para garantizar el desarrollo de las actividades de forma interactiva.

### **7.2.3 Tutoría**

- Es necesario que el tutor de seguimiento y acompañamiento a los alumnos en la página web para brindar las asesorías.
- Es imprescindible que el tutor de respuesta a las inquietudes por mensajería interna de los alumnos en un máximo de 24 horas.
- Es Imprescindible que el tutor utilice herramientas tecnológicas interactivas para el desarrollo de los contenidos en la plataforma virtual.

### **7.2.4 Material didáctico.**

- Es imprescindible contar con programas de Office tradicionales y especiales para que los alumnos redacten documentos bases de la materia de Derecho de Familia.

- Es imprescindible que el docente elabore materiales didácticos propios, y de fácil comprensión para los alumnos.
- Es imprescindible que los videos e instructivos que se presentan sean cortos, entendibles e interactivos.





Sub Total	\$1,010.0	\$0.0	\$0.0	\$0.0	\$0.0	\$0.0	\$100.0	\$0.0	\$0.0	\$0.0	\$0.0	\$0.0	\$1,110.0
4. Recursos y apoyos tecnológicos.													
Equipo de informática (3)	\$1,200.0	\$0.0	\$0.0	\$0.0	\$0.0	\$0.0	\$0.0	\$0.0	\$0.0	\$0.0	\$0.0	\$0.0	\$1,200.0
Uso y alojamiento de material en la plataforma	\$300.0	\$300.0	\$300.0	\$300.0	\$300.0	\$300.0	\$300.0	\$300.0	\$300.0	\$300.0	\$300.0	\$300.0	\$3,600.0
Servicio de internet	\$300.0	\$300.0	\$300.0	\$300.0	\$300.0	\$300.0	\$300.0	\$300.0	\$300.0	\$300.0	\$300.0	\$300.0	\$3,600.0
Sub Total	\$1,800.0	\$600.0	\$600.0	\$600.0	\$600.0	\$600.0	\$600.0	\$600.0	\$600.0	\$600.0	\$600.0	\$600.0	\$8,400.0
5. Formación personal													
Programa de Capacitación.	\$500.0	\$0.0	\$0.0	\$500.0	\$0.0	\$0.0	\$500.0	\$0.0	\$0.0	\$500.0	\$0.0	\$0.0	\$2,000.0
Sub Total	\$500.0	\$0.0	\$0.0	\$500.0	\$0.0	\$0.0	\$500.0	\$0.0	\$0.0	\$500.0	\$0.0	\$0.0	\$2,000.0
Imprevistos	\$1,000.0	\$0.0	\$0.0	\$0.0	\$0.0	\$0.0	\$1,000.0	\$0.0	\$0.0	\$0.0	\$0.0	\$0.0	\$2,000.0
Sub Total	\$1,000.0	\$0.0	\$0.0	\$0.0	\$0.0	\$0.0	\$1,000.0	\$0.0	\$0.0	\$0.0	\$0.0	\$0.0	\$2,000.0
Total Global.	\$5,185.0	\$1,475.0	\$1,475.0	\$1,975.0	\$1,475.0	\$1,475.0	\$3,075.0	\$1,475.0	\$1,475.0	\$1,975.0	\$1,475.0	\$1,475.0	\$24,010.0

## 10. Bibliografía

- 1) Castillo, Daniel Prieto (2017). Planificación, seguimiento y evaluación de proyectos Unidad 4: “**Evaluación y seguimiento**”. Instituto Latinoamericano de Desarrollo Profesional Docente. Apuntes. Maestría en entornos virtuales de aprendizaje. Aprende Virtual
- 2) Jean Piaget.(s.f.) En Wikipedia. Recuperado el 17 de agosto de 2020. De [https://es.wikipedia.org/wiki/Jean\\_Piaget](https://es.wikipedia.org/wiki/Jean_Piaget)
- 3) Informe CONEAU. Comisión Asesora de Educación a Distancia, perteneciente a Bibliografía de Maestría.
- 4) Lev Vigotsky.(s.f.) En Wikipedia. Recuperado el 17 de agosto de 2020. De [https://es.wikipedia.org/wiki/Lev\\_Vygotski](https://es.wikipedia.org/wiki/Lev_Vygotski)

## **DESARROLLO DEL PROYECTO.**

- 1. Nombre del curso virtual: “Virtualización de la Materia Derecho de Familia”**
- 2. Selección y justificación de las herramientas tecnológicas.**

### **Justificación de la elección de la plataforma.**

Para el proyecto que se implementa se utilizará la plataforma Moodle, por ser la plataforma virtual oficial de la Universidad Francisco Gavidia, ya que en esta institución se procederá a ejecutar el proyecto.

El aula virtual, es de fácil acceso tanto para los docentes como para los alumnos, cuenta con herramientas tecnológicas que permite hacer uso de la pedagogía en cada una de sus clases, además de hacer la clase interactiva, en ella se pueden incrustar videos, podcast, entre otros.

Otra de las bondades que se pueden encontrar en la plataforma Moodle es que el docente puede tener acceso a los diferentes registros de la plataforma, para supervisar la interactividad de los alumnos, entre ellos tenemos:

- Conexión del alumno en la plataforma
- Revisión de actividades, para verificar si fueron realizadas o no.
- Mensajería interna, a través de ella permite el acercamiento con los alumnos,
- Realización de grupos para trabajos colaborativos.

El aula virtual puede visualizarse desde cualquier dispositivo, ya sea computadora de escritorio, laptop, Tablet, teléfono móvil, con ello se asegura que el alumno tenga acceso en cualquier momento y en cualquiera de los dispositivos antes mencionados.



## Estructura.

Al hablar de la estructura de la plataforma, se detalla cada una de las herramientas a utilizar y su uso pedagógico a efecto de hacer la clase interactiva y a la vez interesante para el alumno. De esta forma, se puede generar una participación más activa de cada uno de ellos, impulsando de esta manera el aprendizaje significativo y colaborativo a través de la implementación de las herramientas externas e internas de la plataforma tales como:

Herramientas Internas de la Plataforma Virtual Moodle.

- **Foros:** Se realizarán foros de consulta a efecto de que, los alumnos puedan manifestar sus inquietudes y foros de debate para actividades específicas que se desarrollan durante las jornadas.
- **Wiki:** El uso de wikis permiten que los alumnos trabajen de forma colaborativa en un mismo documento y los cambios se guardan automáticamente.
- **Páginas de contenido:** Permite alojar los contenidos de la temática a utilizar durante las jornadas, en estas páginas se pueden agregar audios y videos.
- **Tareas:** Se crean espacios por medio del cual los alumnos pueden generar la entrega de las tareas de cada una de las clases.
- **Chat:** Se generan debates en tiempo real entre docente y alumnos, generando un aprendizaje participativo y colaborativo.
- **Archivos:** Se crea el espacio para alojar archivos en la plataforma ya sea de carácter obligatorio o de apoyo.
- **Contenido H5P:** Permite la creación de contenidos interactivos, así como agregar videos, audios, texto interactivo, entre otros.
- **Cuestionarios:** Con la opción de cuestionario se puede realizar una serie de preguntas ya sea para una retroalimentación o para una evaluación corta.

- **URL:** Permite realizar enlaces con páginas de internet, para ampliar los conocimientos de los alumnos y generar el aprendizaje significativo.
- **Novedades:** Para informar acerca de la habilitación de las clases, apertura y cierre de foros.
- **Etiquetas:** Para dividir los distintos sectores de la sección o pestaña.
- **Libro:** Para publicar información.
- **Lección:** para presentar un contenido de texto o multimedial, incorporando actividades concretas sobre el mismo.

#### **Herramientas externas que se pueden anexar en la plataforma.**

- **YouTube:** Se alojan videos con contenido propio, siendo estos de información o instructivo, para luego incrustarlo en la plataforma.
- **Google:** Con el uso del buscador de Google, se enlazan las URL para el alojamiento de materiales tanto opcionales como obligatorios.

### **3. PLANIFICACIÓN DE CLASES.**

#### **1. Núcleos o conceptos principales del módulo.**

Para el desarrollo de la unidad se tomarán en cuenta los siguientes contenidos.

- El Matrimonio.
- La unión no matrimonial.
- Relaciones personales y patrimoniales de los cónyuges, Regímenes patrimoniales del matrimonio.

Los temas en cuestión son parte del contenido de la II Unidad, pero se encuentran entrelazados con la primera unidad, es por ello que, el tema del matrimonio, se desarrolla dentro de este módulo por su naturaleza y por los aspectos que se deben tomar en cuenta para la celebración del matrimonio y la redacción de documentos.

#### **2) Clase 1: EL MATRIMONIO**

##### **Objetivo de la clase.**

- Conocer aspectos generales del matrimonio para luego ponerlos en práctica en la celebración del matrimonio.
- Identificar aspectos básicos para redactar instrumentos para la celebración del matrimonio.

##### **Listar los contenidos de la clase.**

- Lineamientos generales del matrimonio.
- Concepto de matrimonio
- ¿Cómo se constituye el matrimonio?
- El matrimonio como acto jurídico.
- Características del matrimonio.
- Requisitos del matrimonio.
- Funcionarios autorizados
- Fines del matrimonio

- Efectos del matrimonio en los cónyuges.
- Caracteres del matrimonio
- Efectos del matrimonio en los bienes de los cónyuges.

## **Bibliografía.**

- Belluscio, A. (2020). Manual de Derecho de Familia. 7ª Edición. Editorial Astrea. Buenos Aires. Argentina. Recuperado el día 13 de octubre de 2020 en URL. <https://derechocivil212.files.wordpress.com/2018/02/manual-de-derecho-de-familia-tomo-i-augusto-cesar-belluscio.pdf>
- Calderón de Buitrago. A. (1995). Manual de Derecho de Familia. 2ª Edición. Publicada por Proyecto de Reforma Judicial II auspiciada por la Agencia de Gobierno de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional. Recuperado el día 13 de octubre de 2020 en URL. <https://sociologiauls.files.wordpress.com/2015/08/manual-de-derecho-de-familia-anita-calderon1.pdf>
- Decreto número 677. (1994). Código de Familia. Recuperado el 13 de octubre de 2020 en URL. <https://www.asamblea.gob.sv/sites/default/files/documents/decretos/88FED078-8376-413E-B252-DFF53092F8A9.pdf>
- Decreto número 38. (1983). Constitución de la República. Recuperado el 13 de octubre de 2020 en URL. <https://www.asamblea.gob.sv/sites/default/files/documents/decretos/F0DD4DE1-8CCA-461B-B1CB-0D04D37B4FD1.pdf>
- Orrego Acuña, J. (2019). La Familia y el Matrimonio. Recuperado el día 20 de septiembre de 2020 en <https://www.juanandresorrego.cl/apuntes/derecho-de-familia/>
- Tobar de Guevara, Jessika Lissette (2020). El Matrimonio y los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio, Nulidad y Disolución del Matrimonio. Unidad II: Derecho de Familia.

- Ministerio de Gobernación, Desarrollo Territorial. (s.f.). Requisitos para contraer matrimonio. Recuperado el día 03 de octubre de 2020 en URL. [https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&ved=2ahUKEwjD2srUypnqAhVskeAKHcGdCEIQFjANegQICRAB&url=https%3A%2F%2Fwww.transparencia.gob.sv%2Finstitutions%2F159%2Fdocuments%2F216005%2Fdownload&usg=AOvVaw3ya4ZcMk359\\_jeceX2spv3](https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&ved=2ahUKEwjD2srUypnqAhVskeAKHcGdCEIQFjANegQICRAB&url=https%3A%2F%2Fwww.transparencia.gob.sv%2Finstitutions%2F159%2Fdocuments%2F216005%2Fdownload&usg=AOvVaw3ya4ZcMk359_jeceX2spv3)
- U. S. Embassy in El Salvador (s.f.). Lineamientos para casarse en El Salvador. Recuperado el día 03 de octubre de 2020 en URL. <https://sv.usembassy.gov/es/u-s-citizen-services-es/local-resources-of-u-s-citizens-es/marriages-es/>

### Recursos Multimedia que utilizará.

1. **Imágenes:** para dar realce a los contenidos se utilizarán, diferentes imágenes tales como:
  - a) **Foto** de la tutora, para mantener la cercanía y comunicación con los alumnos. URL. <https://i.ibb.co/c2Lbh64/fptbty.jpg>
  - b) **Logotipo con la firma de la tutora** al finalizar el desarrollo del contenido de cada clase en la cual consta el nombre de la tutora. URL: <https://i.ibb.co/D4vX7kg/Logotipo-de-firma.png>
  - c) **Imágenes de anillos** como símbolo del matrimonio. URL: [https://image.freepik.com/foto-gratis/anillos-boda-flores-tulipanes-blancos\\_104263-316.jpg](https://image.freepik.com/foto-gratis/anillos-boda-flores-tulipanes-blancos_104263-316.jpg)
  - d) **Imagen de una mano** para señalar puntos que son importantes en el contenido. URL: [https://cdn.pixabay.com/photo/2015/09/22/12/10/hand-951479\\_960\\_720.png](https://cdn.pixabay.com/photo/2015/09/22/12/10/hand-951479_960_720.png)
- 2) **Ebook.** De la Unidad II, se procederá a incrustar en la clase para que los alumnos tengan acceso directo del mismo. URL <https://es.calameo.com/read/00597283103d617ff7c64>

- 3) **Podcast:** la tutora a través de esta herramienta procederá a dar la bienvenida a los alumnos de la clase e indicará la forma en que se desarrollará la clase. URL: <https://www.spreaker.com/episode/41609960>
- 4) **Nube de tag.** Se tomarán diferentes palabras claves del contenido de la clase y con ellas se formará la nube de palabras para hacer más llamativos los contenidos. URL: <https://i.ibb.co/Jc3tJMV/Pareja-1.jpg>

### **Actividades:**

**Resolución de un cuestionario** en la plataforma para conocer la asimilación de los conocimientos adquiridos por los estudiantes y será punto clave para participar en el foro de la semana.

El cuestionario será evaluado a través de las respuestas proporcionadas por los alumnos en cuanto a su veracidad.

**Objetivo del cuestionario:** Que los alumnos contesten el cuestionario antes de realizar la participación en el foro de discusión de la semana.

**Plazo:** 7 días.

### **Foro.**

Comentar sobre lo expuesto en las preguntas 7 y 8 del cuestionario, así como la forma en que se resolvió lo planteado.

Objetivo del foro: que los alumnos discutan sobre las respuestas que han proporcionado en las preguntas 7 y 8 del cuestionario.

El foro se evaluará de acuerdo con la siguiente rúbrica.

## RÚBRICA DE EVALUACIÓN DE FORO

ASPECTOS VALORAR.	A	INSUFICIENTE	MUY BUENO	EXCELENTE
		0	6 – 8	9 – 10
<b>Dominio del tema</b>		No conoce ni domina el contenido.	Conoce el tema, pero aún le falta dominio del contenido.	Conoce el tema que se debate y lo domina excelente.
<b>Fundamentación de lo que se debate en cuestión.</b>		No fundamenta el contenido.	Le faltan aspectos de Fundamentación.	Fundamenta de una forma correcta su participación.
<b>Redacción y ortografía.</b>		No utiliza las reglas ortográficas.	Redacta el contenido, pero aún tiene errores de ortografía.	Cumple con la redacción y con las reglas ortográficas.
<b>Participaciones.</b>		No realizo participación en el foro.	Realizó 3 participaciones en el foro.	Realizó 5 participaciones en el foro.

Plazo: 7 días

## **Clase 2: Continuación del matrimonio y la Unión no matrimonial**

### **Objetivo de la clase.**

- Distinguir los requisitos existentes entre el matrimonio y la unión no matrimonial y su respectivo tratamiento.
- Elaborar los documentos que se utilizan para celebrar el matrimonio.

### **Listar los contenidos de la clase.**

- Requisitos de forma del matrimonio.
- Solemnidades que se deben cumplir antes de la celebración del matrimonio.
- Elaboración del acta prematrimonial y recepción de documentos.
- Contrayentes que no se expresan en idioma castellano
- Requisitos y contenidos del acta prematrimonial
- Solemnidades de la celebración del matrimonio
- Solemnidades que se realizan después de haber celebrado el matrimonio.
- Unión no matrimonial.

### **Bibliografía.**

PubliBoda.(s.f.). Celebración del Matrimonio. Recuperado el 03 de octubre de 2020 en URL. <http://www.publiboda.com/tramites-salvador/celebracion-del-matrimonio.html>

Tobar de Guevara, Jessika Lissette (2020). El Matrimonio y los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio, Nulidad y Disolución del Matrimonio. Unidad II: Derecho de Familia.



### Recursos Multimedia que utilizará.

1. Imágenes: detalladas en la clase 1.
  - a) **Imagen del matrimonio** para ambientar la clase. URL:  
<https://i.pinimg.com/originals/89/c4/94/89c494348adce1eab39a03358664748d.png>
2. **Infografía** sobre los requisitos del matrimonio, realizada Kizoa. URL:  
<https://i.ibb.co/18CXk7y/Infograf-a-del-matrimonio.png>
3. **Nube de tag**. Tomando diferentes palabras claves del contenido de la clase se formará la nube de palabras para hacer más llamativos los contenidos.  
URL: <https://i.ibb.co/L5Xxy10/Word-Art-3.jpg>

**Narrativa digital.** La cual se elaborará para exponer aspectos generales del contenido para una mejor comprensión de la clase. URL.  
<https://youtu.be/eQpBvK4RQUY>

### Actividades:

**Wiki:** Se elaborará de forma colaborativa el Acta Prematrimonial y Escritura Pública del Matrimonio, ya que son documentos importantes para la celebración del matrimonio ficticio; además se deberá tener en cuenta cumplir con cada uno de los requisitos que la ley exige para ese tipo de actos.

**Objetivo de la actividad,** que los alumnos redacten los documentos para la celebración del acto matrimonial de forma colaborativa.

Esta actividad será evaluada conforme a la siguiente rúbrica.

## RUBRICA DE EVALUACIÓN DEL TRABAJO COLABORATIVO (WIKI)

ASPECTOS A VALORAR.	INSUFICIENTE 4 – 5	BUENO 6 – 7	MUY BUENO 8 – 9	EXCELENTE 10
Elaboración del acta prematrimonial y escritura pública.	Elaboró los documentos solicitados, pero no mostró interés en la redacción de estos, le faltan requisitos que la ley exige, tiene muchos errores de ortografía.	Elaboró los documentos solicitados, mostró medianamente interés en la redacción de estos, cumple medianamente con los requisitos de ley, tiene errores de ortografía.	Elaboró los documentos solicitados muestra interés en la redacción, cumplió con los requisitos de ley, tiene algunos errores de ortografía.	Elaboró los documentos solicitados, muestra especial interés en la redacción de este, cumplió con todos los requisitos que la ley exige y tiene una excelente ortografía.

**Plazo:** 7 días

### **Clase3: Relaciones personales y patrimoniales de los cónyuges y Régimen patrimonial del matrimonio.**

#### **Celebración del matrimonio.**

#### **Objetivo de la clase.**

- Analizar cada uno de los regímenes patrimoniales del matrimonio y su aplicabilidad dentro de la celebración del matrimonio.
- Celebrar el matrimonio ficticio a través de la plataforma virtual Second Life.

#### **Listar los contenidos de la clase.**

- Relaciones personales y patrimoniales de los cónyuges.
- Régimen patrimonial del matrimonio.
- Régimen de separación de bienes.
- Régimen de Participación en las ganancias.
- Comunidad Diferida.

#### **Bibliografía.**

Justicia de cerca. (s.f.). Regímenes Patrimoniales del Matrimonio. Recuperado en: [http://www.csj.gob.sv/Comunicaciones/2016/12\\_DICIEMBRE/IMAGES/14.12.16%20JUSTICIA%20DE%20CERCA-%20regimen%20patrimonial%20del%20matrimonio.pdf](http://www.csj.gob.sv/Comunicaciones/2016/12_DICIEMBRE/IMAGES/14.12.16%20JUSTICIA%20DE%20CERCA-%20regimen%20patrimonial%20del%20matrimonio.pdf)

Tobar de Guevara, Jessika Lissette (2020). El Matrimonio y los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio, Nulidad y Disolución del Matrimonio. Unidad II: Derecho de Familia.

## Recursos Multimedia que utilizará.

- 1) Imágenes: detalladas en la clase 1.

**Imagen** del régimen patrimonial del matrimonio para ambientar la clase

URL: [https://3.bp.blogspot.com/-cWpIsh9\\_ER0/VkCAqsOv5hI/AAAAAAAAALUU/W6GAj9o3hcc/s1600/La2Bordenaci25C325B3n2Bde2Bblas2Brelaciones2Becon25C325B3micas2By2Bpatrimoniales2Ben2Bel2Bmatrimonio\\_HUELVA6.jpg](https://3.bp.blogspot.com/-cWpIsh9_ER0/VkCAqsOv5hI/AAAAAAAAALUU/W6GAj9o3hcc/s1600/La2Bordenaci25C325B3n2Bde2Bblas2Brelaciones2Becon25C325B3micas2By2Bpatrimoniales2Ben2Bel2Bmatrimonio_HUELVA6.jpg)

- 2) **Podcast:** Se elaborará para proporcionar indicaciones sobre la celebración del matrimonio en Second Life.

URL: <https://www.spreaker.com/episode/41610332>

- 3) **Nube de tag.** Tomando diferentes palabras claves del contenido de la clase se formará la nube de palabras para hacer más llamativos los contenidos.

URL: <https://i.ibb.co/x6ssbT7/Word-Art-3-1.jpg>

- 4) **Video externo.** Presentación realizada por el Dr. Claudio A. Belluscio sobre el Régimen patrimonial del matrimonio y las uniones vivenciales o no matrimoniales. Recuperado el 13 de octubre de 2020 en URL.

URL: <https://youtu.be/J1hWC3gSAJg>

## Actividades:

Escoger una sala virtual dentro de la plataforma Second Life que sea propicia para celebrar la simulación del matrimonio virtual.

**Objetivo:** Celebrar el matrimonio como una práctica virtual antes de proceder a la celebración de un matrimonio real.

- a) La forma de evaluación de la actividad se realizará a través de la siguiente rúbrica.

## RÚBRICA DE EVALUACIÓN DEL MATRIMONIO SIMULADO.

ASPECTOS A VALORAR.	INSUFICIENTE 4 – 5	BUENO 6 – 7	MUY BUENO 8 – 9	EXCELENTE 10
<b>Celebración del Matrimonio.</b>	Realizó la simulación del matrimonio, pero no siguió el protocolo respectivo, ni cumplió con las solemnidades que la ley exige.	Celebró la simulación del matrimonio, siguió medianamente el protocolo respectivo, pero le faltaron solemnidades que la ley exige.	Celebró la simulación del matrimonio, siguió el protocolo respectivo, aún le faltaron solemnidades que la ley exige.	Realizó la simulación del matrimonio, siguió el protocolo respectivo, y cumplió con todas las solemnidades que la ley exige.

**Plazo:** 7 días.

**Foro de consultas:**

El foro de consultas se utilizará para socializar la experiencia obtenida en Second Life y cualquier otra consulta que se tenga sobre la clase.

**Objetivo:** Socializar la experiencia obtenida en la sala virtual de Second Life.

Plazo: 7 días.

#### **4. REDACCIÓN DE CLASES.**

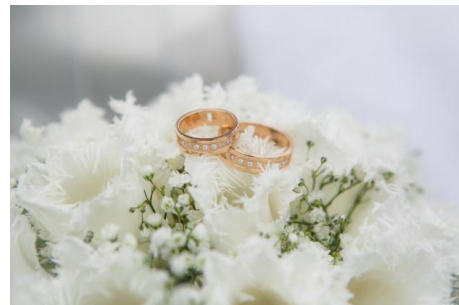
##### **CLASE 1. EL MATRIMONIO.**



Hola, bienvenidos a nuestra clase, correspondiente a la Unidad II, de la materia Derecho de Familia.

#### **INTRODUCCIÓN.**

En clases anteriores hemos hablado sobre la familia y la forma en que ésta se constituye, así como también hemos hablado sobre la legislación que la regula desde la Ley primaria es decir, la constitución de la República hasta la ley secundaria, específicamente el Código de Familia, es por ello que, teniendo como base la legislación antes mencionada en esta unidad vamos a comenzar hablando sobre **“El matrimonio”**, dentro de este tema tan importante abordaremos el concepto del matrimonio y sus lineamientos generales, la forma en que se constituye, el matrimonio como acto jurídico con sus respectivas características, requisitos y los funcionarios que pueden autorizar este tipo de actos.



Además, abordaremos los fines del matrimonio y los efectos que esta causa en los cónyuges sus caracteres y los efectos que causan en los bienes conyugales.

Antes de avanzar con nuestra clase los invito a escuchar el siguiente Podcast, en el cual se explica el rumbo del contenido a tratar.



### OBJETIVOS:

- Conocer aspectos generales del matrimonio para luego ponerlos en práctica en la celebración del matrimonio.
- Identificar aspectos básicos para redactar instrumentos para la celebración del matrimonio.

### DESARROLLO

Para el contenido que veremos esta semana, no debemos perder de vista que se cumplan los requisitos para contraer matrimonio, esto con el afán de que no se decrete ningún tipo de nulidad ni el acto ni el contrato.

***El matrimonio solamente se puede celebrar entre un hombre y una mujer***, ya que es lo establecido en la legislación, hasta el momento la ley no permite las uniones entre hombre con hombre o mujer con mujer, pero hay que hacernos una pregunta.

## ¿Qué pasaría si un hombre se opera, deja crecer su cabello y ante las cirugías realizadas tiene aspecto de mujer?



Ante la interrogante expuesta anteriormente podemos manifestar, que la ley es clara en fundamentar el matrimonio, pero en este caso hipotético, nos apoyamos de los documentos, que son base para la elaboración del acta prematrimonial y de la escritura de matrimonio.

Aunque una persona haya cambiado su aspecto físico, siempre en su partida de nacimiento aparecerá el sexo con el que nació, es decir hombre, ante esta circunstancia no se puede ver el parecido a simple vista, vemos que no solamente basta con exponer una cara bonita, sino tener la evidencia para que el acuerdo de voluntades sea aceptado. Es por eso que, dentro de los

requisitos para contraer matrimonio, es de estricto cumplimiento presentar las partidas de nacimiento de los cónyuges, si en dado caso apareciera que ella es él, no se podrá llevar a cabo el matrimonio.

Para que el matrimonio tenga validez, es necesario llenar los requisitos que la ley exige ante el funcionario autorizante.

No olvidemos los fines del matrimonio, ya que de ello depende que la familia se mantenga unida y así pueda surtir efectos tanto para los cónyuges como para el patrimonio que veremos más adelante.

Además, debemos tener en cuenta que el matrimonio no solamente es un acto, sino, más bien es permanencia, ayuda mutua, igualdad y fidelidad entre otros.



Para esclarecer el contenido de esta clase los invito a leer el siguiente Ebook correspondiente a la Unidad II, además lo utilizaremos durante el desarrollo de las clases de esta unidad.



## **ASIGNACIONES DE LA SEMANA**

- 1) Leer la Unidad II, correspondiente a la clase 1, específicamente de la página 1 a la 17.
- 2) Leer los siguientes materiales ampliatorios, específicamente los contenidos relacionados al matrimonio, los cuales son de carácter obligatorio, entre ellos tenemos: Manual de Derecho de Familia, Manual de Derecho de Familia, La familia y el matrimonio, Requisitos para contraer matrimonio, Lineamientos para casarse en El Salvador.
- 3) Dar lectura a los artículos pertinentes de la Constitución de la República y el Código de Familia para fundamentar los aspectos legales.
- 4) Resolver el cuestionario correspondiente a la clase, inmediatamente se active, ya que es primordial para participar en el foro de la semana.
- 5) Participar en el foro y comentar a los compañeros de una forma respetuosa.
- 6) Revise lo escrito antes de realizar su participación tanto en el cuestionario como en el foro, ya que se tomará en cuenta la redacción y la ortografía.

Tiene 7 días para realizar ambas actividades, no se recibirán entregas tardías ni por otro medio que no sea la sección de actividades.

[No olviden que cualquier duda o comentario pueden realizarla a través de la mensajería interna.](#)

### ***Desarrollo de las actividades.***

- 1) **Resolución de un cuestionario.** Acceda al cuestionario que se encuentra alojado en la plataforma, luego resuelva dicho cuestionario, utilice bases legales para dar la respuesta de las preguntas 7 y 8 de cuestionario, una vez haya dado respuesta al cuestionario proceda a participar en el foro exponiendo su respuesta debidamente fundamentada.

Para la realización del cuestionario cuenta con 7 días.

### **2) Foro:**

Participar en el foro después de haber leído y analizado los contenidos de la Unidad II y de haber resuelto el cuestionario correspondiente, luego proceda a participar, comentando sobre lo expuesto en las preguntas 7 y 8 del cuestionario, así como la forma en que se resolvió lo planteado.

Participe de una forma objetiva, clara y respetuoso con sus compañeros, deberá realizar mínimo 3 interacciones con sus compañeros.

El foro estará abierto a inicio de semana y estará disponible por 7 días, procediéndose a cerrar a las 00:00 horas del octavo día, no se recibirá participaciones fuera del plazo establecido ni por otro medio que no sea el de la sección foros correspondiente para esta semana.

Los leo tanto en el cuestionario como en el foro.

*Jessika Tobar*

## **CLASE 2. CONTINUACIÓN DEL MATRIMONIO Y LA UNIÓN NO MATRIMONIAL.**



¡BIENVENIDOS!!!!!!

### **INTRODUCCIÓN.**

En la segunda clase de la Unidad II, continuamos hablando sobre el matrimonio, pero ahora también vamos a retomar otro tema importante como es la Unión no Matrimonial, ya que debemos tomar en cuenta que, para que la unión no matrimonial se declare, es necesario llenar todos los requisitos esenciales que se solicitan para contraer matrimonio.



Dentro de estos requisitos no solamente se encuentran los de fondo, sino, también, los de forma. Para ello se debe elaborar el acta prematrimonial y posteriormente la escritura pública de matrimonio cumpliendo con cada uno de los aspectos que señala la ley y evidenciando a través de estos documentos el acuerdo y manifestación de voluntades de las partes para contraer matrimonio.

**OBJETIVOS:**

- Distinguir los requisitos existentes entre el matrimonio y la unión no matrimonial y su respectivo tratamiento.
- Elaborar los documentos que se utilizan para celebrar el matrimonio.

**DESARROLLO:****REQUISITOS PARA CONTRAER MATRIMONIO.**

Estos requisitos son parte primordial del matrimonio, ya que sin ellos no se podría llevar a cabo.

**¿Qué pasaría si faltare un requisito de forma?**

Pues debemos tener muy en cuenta que, sin estos requisitos, se puede generar ya sea una nulidad absoluta o una relativa. En caso de ser nulidad relativa, la misma legislación da la pauta para que se puede subsanar, pero si fuera nulidad absoluta estaríamos en presencia de un matrimonio nulo en su totalidad.

**EL MATRIMONIO Y SUS REQUISITOS**

Matrimonio es la unión legal entre un hombre y una mujer con el ánimo de tener plena comunidad de vida.

Requisitos para contraer matrimonio.

- Ser mayor de 18 años.
- Partida de nacimiento de los cónyuges.
- 2 testigos mayores de edad, que sepan leer y escribir.

Documentos especiales en caso de nuevo matrimonio o de un extranjero y una salvadoreña o viceversa.

En caso de que uno de los cónyuges sea viudo, deberá comprobarlo con la partida de defunción.

Poder especial para contraer matrimonio.



Partida de nacimiento que no esté en idioma castellano, deberá ser apostillada y realizar las diligencias de traducción.

Como podemos observar, en la infografía se encuentran plasmados los requisitos que se debe cumplir para contraer matrimonio, así como los documentos que se utilizan. Pero en el caso de que, una persona se encuentre en el exterior ya sea por ser su origen de nacimiento o por ser naturalizado y no puede venir al país para que se celebre dicho matrimonio, entonces debe enviar un Poder Especial para contraer matrimonio.

En el caso de que sea un salvadoreño, este debe elaborar el poder en el consulado salvadoreño o ante un notario salvadoreño. En el Poder deberá establecerse la voluntad para contraer matrimonio, las generales del contrayente incluyendo donde nació y su nacionalidad, así como la de sus padres, el régimen porque opta para contraer matrimonio, (en cuanto al régimen profundizaremos

más adelante) si fuera mujer la que otorga el poder para contraer matrimonio, debe adicionarse la cláusula en la que se establezca como utilizará su nombre después del matrimonio de la forma en que lo menciona el Artículo 21 de la Ley del Nombre de la Persona Natural.

En el caso de que la persona sea ciudadana americana o de otro país y por consiguiente no habla el idioma castellano, debe presentarse siempre ante el consulado o notario salvadoreño para otorgar el poder, y así expresar la voluntad para contraer matrimonio. Deberá elaborar una minuta de su propio puño y letra, así como cada uno de los requisitos mencionados anteriormente, luego esa minuta procederá a traducirla un perito

traductor el cual deberá firmar junto con el otorgante.



Una vez la minuta esté debidamente traducida, el cónsul o notario salvadoreño procederá a elaborar el poder respetando las cláusulas mencionadas anteriormente, también deberá agregar la cláusula donde faculta a su apoderado nombrado para realizar las diligencias de traducción de la partida de nacimiento del contrayente extranjero.

Ahora bien, ya contamos con el poder y además con la partida de nacimiento del contrayente la cual deberá estar debidamente apostillada y traducida, estas diligencias que se realizaron se deben anexar en el legajo de anexos del libro de protocolo del notario.

Contando con todos los documentos que la ley exige y con el consentimiento o acuerdo de voluntades entre los contrayentes, elaboremos el acta prematrimonial y luego la escritura de matrimonio.

#### UNIÓN NO MATRIMONIAL.

En el caso correspondiente de cuando una pareja vive en unión libre o viven juntos, pero no han contraído matrimonio, a eso se le llama convivencia.

La unión no matrimonial debe ser declarada judicialmente, y esto se realiza cuando existe algún interés por cualquiera de los cónyuges ya sea por defunción de uno de ellos, o por cualquier otro tipo de interés legal.

Ahora bien.

¿Qué pasaría si uno de los cónyuges estuviera casado con otra persona?

Cuando una pareja convive maritalmente, pero uno de ellos aún se encuentra casado, es decir que, aún no se ha decretado la disolución del vínculo matrimonial que le unía anteriormente, eso quiere decir que existe un impedimento para



contraer matrimonio y esta razón no permitirá que se decrete judicialmente la unión no matrimonial.

Así que, si cualquiera de estas personas falleciere, el otro no podrá adherirse a la sucesión porque no significaría nada en la vida del causante.

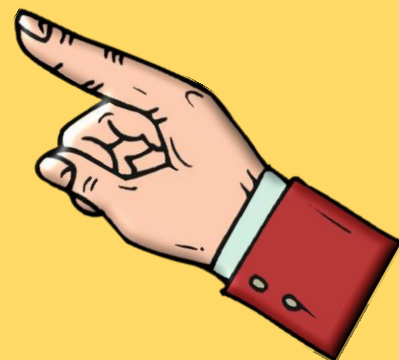
Es por ello que, para que la unión no matrimonial se decrete, es necesario que la pareja llene todos y cada uno de los requisitos que la ley señala para contraer matrimonio.

Para continuar los invito a ver una pequeña narrativa digital que nos ayudará a comprender aspectos generales sobre los requisitos del matrimonio y sobre la elaboración de los documentos que van a redactar.



**ASPECTOS GENERALES POR CONSIDERAR PARA LAS ACTIVIDADES DE LA SEMANA.**

- 1) Leer la Unidad II, correspondiente a la clase 2, específicamente de la página 17 a la 26.
- 2) Continuamos con la lectura del material ampliatorio, con respecto a los requisitos del matrimonio, el cual es de carácter obligatorio, entre ellos tenemos: Manual de Derecho de Familia, Requisitos para contraer matrimonio, Lineamientos para casarse en El



### Salvador, Celebración del Matrimonio.

- 3) Dar lectura a los artículos pertinentes de la Constitución de la República y el Código de Familia para fundamentar los aspectos legales.
- 4) Participar de una forma activa en la construcción del acta prematrimonial y de la escritura pública del matrimonio a través de la Wiki.
- 5) Participe en el foro general que se ha habilitado para que se pongan de acuerdo sobre la forma de trabajar en el trabajo colaborativo, y además, les servirá para que puedan compartir experiencias vividas en la Wiki
- 6) Revise lo escrito antes de notificar por correo interno la finalización de la wiki para proceder a revisarla.

Tiene 7 días para realizar ambas actividades, no se recibirán entregas tardías ni por otro medio que no sea la sección de actividades.

Cualquier duda o consulta no olviden que pueden realizarla a través de la mensajería interna.

### Desarrollo de las actividades:

**Wiki:** Luego de haber visto la narrativa digital en cuanto a la redacción del acta prematrimonial y de la escritura de matrimonio, deberán formar grupos de 5 alumnos por afinidad, así que, tienen 2 días para formar su grupo y elegir al coordinador del grupo, quien procederá a notificarme por mensajería interna el nombre y número de carnet de cada integrante, luego procederán a elaborar de forma colaborativa en la Wiki el Acta Prematrimonial, posteriormente la Escritura Pública de Matrimonio, tomar en cuenta y respetar los aspectos legales y los requisitos del matrimonio, ya que estos serán los documentos que retomaremos más adelante para la celebración del matrimonio ficticio para la próxima semana.



Se habilitará un foro general para que se pongan de acuerdo sobre la forma de trabajar en el trabajo colaborativo, y, además, les servirá para que puedan compartir experiencias vividas en la Wiki.

Revisar la redacción y ortografía de los documentos ya que estos una vez impresos en el libro de protocolo perdura a través del tiempo.

Cuando hayan elaborado los documentos el líder del grupo deberá notificarme por correo interno para proceder a revisarlos.

Cuentan con 7 días para realizar la actividad.

¡Manos a la obra en nuestra gran aventura de redacción!

*Jessika Tobar*

### **CLASE 3: RELACIONES PERSONALES Y PATRIMONIALES DE LOS CÓNYUGES Y RÉGIMEN PATRIMONIAL DEL MATRIMONIO.**

#### **CELEBRACIÓN DEL MATRIMONIO.**



**¡BIENVENIDOS!!!!!!!** a una nueva aventura, esta vez vamos a navegar por el mundo virtual para celebrar el matrimonio ficticio.

#### **INTRODUCCIÓN:**

Se preguntarán porqué haremos el matrimonio en esta semana. Sencillo, lo ubicamos aquí ya que ustedes han generado un panorama general, tanto de los requisitos del matrimonio como de cada una de las partes importantes del matrimonio y los regímenes patrimoniales del matrimonio, estos juegan un papel principal en cuanto a la forma en que los cónyuges manejaran tanto el patrimonio líquido activo como pasivo.

#### **OBJETIVOS**

- Analizar cada uno de los regímenes patrimoniales del matrimonio y su aplicabilidad dentro de la celebración del matrimonio.
- Celebrar el matrimonio ficticio a través de la plataforma virtual Second Life.

## DESARROLLO:

### RELACIONES PERSONALES Y PATRIMONIALES DE LOS CÓNYUGES.

Como se ha abordado a lo largo del desarrollo de la unidad II y de los temas que han precedido a este, hemos mencionado sobre las relaciones de las parejas dentro del matrimonio y es por ello que hablamos de la igualdad de derechos, deberes y obligaciones que tienen los cónyuges entre sí y para con los hijos, pero también tenemos que abordar todos aquellos aspectos económicos que giran alrededor de un hogar, cuando se contrae matrimonio, los futuros esposos deben considerar el régimen patrimonial por medio del cual se regirá el matrimonio.

Es por eso que el notario tiene una gran obligación, explicar cada una de las pautas que la legislación menciona a los cónyuges y esto debe hacerse antes de la celebración del acta prematrimonial porque en ella se consigna el régimen que optarán los cónyuges y surtirán efectos desde el momento en que se recibe el consentimiento de voluntades de ambos.



### ¿Qué pasa si no se establece el Régimen Patrimonial del Matrimonio?

Si se olvidara consignar el régimen patrimonial, entonces automáticamente se establece el Régimen de Separación de Bienes, esto significa que cada uno de los cónyuges mantiene sus bienes consigo y que en caso de que se decretara la disolución del vínculo matrimonial (divorcio) cada cónyuge conserva sus bienes y el otro no tiene derecho a los bienes del que más tenga.

Ahora bien, resulta que se celebró el matrimonio, los cónyuges optaron por el régimen de participación en las ganancias, pero ahora quieren cambiar dicho régimen y optar por el Comunidad Diferida.

¿Pueden los cónyuges cambiar el Régimen Patrimonial del Matrimonio que rige su patrimonio conyugal?

Perfectamente pueden realizar modificación del Régimen patrimonial del matrimonio a través de las capitulaciones matrimoniales, las cuales se elaboran en una escritura pública, en ella se detalla porque se está realizando este tipo de acto o contrato y se procede a remitir el testimonio al registro del Estado Familiar para que se margine la partida de matrimonio y posteriormente la partida de nacimiento de los cónyuges, y surte efectos desde su celebración.

## RÉGIMEN PATRIMONIAL DEL MATRIMONIO.

Escuchamos hablar del régimen patrimonial del matrimonio y que rige el patrimonio de los cónyuges, pero: ¿Cómo funciona? ¿En qué momento se hace efectivo? ¿Qué pasa cuando se decreta el divorcio?

Bien, ante tales preguntas podemos analizar que el

Régimen patrimonial del matrimonio funciona cuando se procede a liquidar el régimen patrimonial a raíz de que se disuelve el vínculo del matrimonio, ya sea por



una nulidad o por el divorcio, antes de esto, todo gira normal y los cónyuges se proveen de alimentos, vestido, habitación y educación.

Dependiendo del Régimen patrimonial por el que se optó, así se liquidan los bienes, cuando el régimen patrimonial del matrimonio es separación de bienes, cada cónyuge conserva sus bienes y no tiene la obligación de proporcionarle un porcentaje al otro, aunque este se viera desmejorado en su calidad de vida después del divorcio.

Si el Régimen patrimonial fue, el de comunidad diferida o los famosos bienes mancomunados, eso significa que los bienes que posee el cónyuge antes del matrimonio son parte de un todo, por ejemplo.

Juan contrajo matrimonio con Rashel, al momento de la celebración optan por el Régimen patrimonial de comunidad diferida, Juan tenía una casa, vehículo, cuentas bancarias, mientras que Rashel no tenía nada, si se divorciaran, tendría que liquidarse el régimen patrimonial y los bienes que poseía Juan, ahora el 50% de ellos formarían parte del patrimonio de Rashel, independientemente si su calidad de vida ha mejorado o desmejorado, ese sería su porcentaje, tomemos en cuenta que las deudas también se liquidan en partes iguales.

Si el Régimen patrimonial fue el de Participación en las ganancias, eso significa que al liquidar el régimen se dividen las ganancias obtenidas durante el matrimonio por partes iguales sin tocar el patrimonio con el que contaba cada uno de los cónyuges antes del matrimonio.

Para ampliar los contenidos veamos el video del Dr. Claudio Belluscio, en donde nos habla sobre el Régimen Patrimonial del matrimonio.



Para continuar los invito a escuchar el siguiente podcast en el cual proporciono información para la celebración del matrimonio e indicaciones de uso de Second. Life.



## ACTIVIDADES DE LA SEMANA.



- 1) Leer la Unidad II, correspondiente a la clase 3, específicamente de la página 28 a la 32.
- 2) Leer el material ampliatorio, el cual es de carácter obligatorio. Entre ellos tenemos: Manual de Derecho de Familia, Regímenes patrimoniales del matrimonio.
- 3) Dar lectura a los artículos pertinentes de la Constitución de la República y el Código de Familia para fundamentar los aspectos

legales.

- 4) Entrar a la plataforma virtual de Second Life y escoger una sala que sea acorde para la celebración de un matrimonio ficticio. Para ello también deben verificar que funcionen correctamente los micrófonos y el avatar que utilicen tiene que ser adecuado para cada uno de los personajes que participarán en el matrimonio.
- 5) Invitar a una persona por cada integrante del grupo para que presencien el acto trascendental del matrimonio.
- 6) Realizar capturas de pantalla del evento y alojarlas en el link de tareas que se ha activado para completar con esta actividad.
- 7) Participar de una forma activa en el foro, en donde expondrán su experiencia en la plataforma.

Tiene 7 días para realizar la actividad, así que coordinen con el grupo cada uno de los preparativos para que la actividad sea enriquecedora tanto para el grupo como para los invitados.

*No olviden que cualquier duda o consulta pueden realizarla a través de la mensajería interna.*

### **Desarrollo de las actividades:**

Para esta actividad usted cuenta con 3 días para escoger una sala virtual dentro de la plataforma Second Life, 2 días para realizar las pruebas y verificar que funcione correctamente los micrófonos, y los avatares escogidos para la simulación de la celebración del matrimonio virtual, dicho matrimonio se llevará acabo el 6º día de esta clase, es decir, el sábado a las 17 horas.

Así que, al momento de la celebración del matrimonio tienen que estar las partes listas en la sala virtual, es decir, todos los que tengan un papel principal ya sea como contrayente, testigos y notario, además se aclara que todo aquel que entre

tarde a la sala se procederá a restar puntos tanto en la nota individual como en la grupal.

Tomar en cuenta las solemnidades del matrimonio al momento de la celebración.

Realice capturas de pantalla del evento y alójelas en el link de tareas que se ha activado para completar con esta actividad.

### **Foro de consultas:**



El presente foro será abierto para realizar las consultas en cuanto al desarrollo de la actividad en Second Life, y cualquier otra consulta que tengan sobre la clase, así como la experiencia que se está viviendo con la actividad, este foro estará disponible 7 días, así que, finalizando el matrimonio en la sala virtual, los espero en el foro para expresar como fue su experiencia en esta actividad.

*“Vamos, disfrutemos la virtualidad y sus bondades para realizar la práctica”*

*Jessika Tobar*






## 5. Captura de pantalla de las clases.


JESSIKA LISSETTE TOBAR FLORES


Plataforma UFG
Q

Página Principal > Mis cursos > PROY4-0220

-  Avisos
-  Guía Didáctica
-  GUÍA DIDÁCTICA


Activar edición
⚙️


**Navegación**

- ▶ Página Principal
- ▶ Área personal
- ▶ Páginas del sitio
- ▶ Mis cursos

17 de agosto - 23 de agosto






### CLASE 1. EL MATRIMONIO.





**OBJETIVOS**

- Conocer aspectos generales del matrimonio para luego ponerlos en práctica en la celebración del matrimonio.
- Identificar aspectos básicos para redactar instrumentos para la celebración del matrimonio

-  EL MATRIMONIO
-  UNIDAD II
-  Resolución de cuestionario.
-  Foro de discusión sobre las respuestas 7 y 8 del cuestionario.
-  Rúbrica de evaluación de foro.

**PROY4-0220**

- ▶ Participantes
- ▶ Insignias
- ▶ Competencias
- ▶ Calificaciones
- ▶ General
  - ▶ 17 de agosto - 23 de agosto
  - ▶ 24 de agosto - 30 de agosto
  - ▶ 31 de agosto - 6 de septiembre
  - ▶ 7 de septiembre - 13 de septiembre
  - ▶ 14 de septiembre - 20 de septiembre
  - ▶ 21 de septiembre - 27 de septiembre
  - ▶ 28 de septiembre - 4 de octubre
  - ▶ 5 de octubre - 11 de octubre
  - ▶ 12 de octubre - 18 de octubre
  - ▶ 19 de octubre - 25 de octubre

## EL MATRIMONIO

### CLASE 1. EL MATRIMONIO.



Hola, bienvenidos a nuestra clase, correspondiente a la Unidad II, de la materia Derecho de Familia.

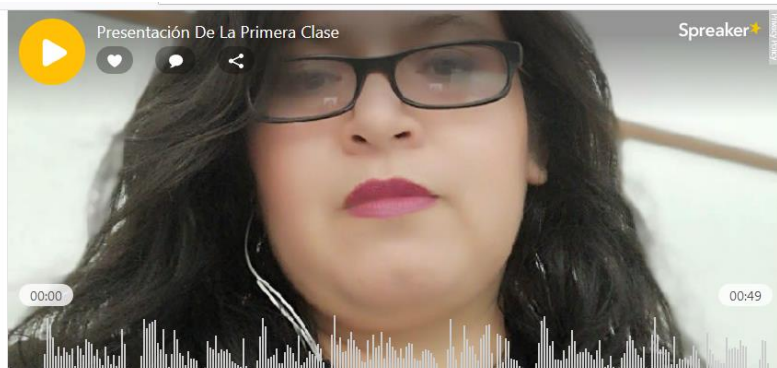
#### INTRODUCCIÓN

En clases anteriores hemos hablado sobre la familia y la forma en que ésta se constituye, así como también hemos hablado sobre la legislación que la regula desde la Ley primaria es decir, la constitución de la República hasta la ley secundaria, específicamente el Código de Familia, es por ello que, teniendo como base la legislación antes mencionada en esta unidad vamos a comenzar hablando sobre "El matrimonio", dentro de este tema tan importante abordaremos el concepto del matrimonio y sus lineamientos generales, la forma en que se constituye, el matrimonio como acto jurídico con sus respectivas características, requisitos y los funcionarios que pueden autorizar este tipo de actos.



Además, abordaremos los fines del matrimonio y los efectos que esta causa en los cónyuges sus caracteres y los efectos que causan en los bienes conyugales.

Antes de avanzar con nuestra clase los invito a escuchar el siguiente Podcast, en el cual se explica el rumbo del contenido a tratar.



#### DESARROLLO

Para el contenido que veremos esta semana, no debemos perder de vista que se cumplan los requisitos para contra matrimonio, esto con el afán de que no se decrete ningún tipo de nulidad ni el acto ni el contrato.

**El matrimonio solamente se puede celebrar entre un hombre y una mujer**, ya que es lo establecido en la legislación, hasta el momento la ley no permite las uniones entre hombre con hombre o mujer con mujer, pero hay que hacernos una pregunta.

**¿Qué pasaría si un hombre se opera, deja crecer su cabello y ante las cirugías realizadas tiene aspecto de mujer?**



Ante la interrogante expuesta anteriormente podemos manifestar, que la ley es clara en fundamentar el matrimonio, pero en este caso hipotético, nos apoyamos de los documentos, que son base para la elaboración del acta prematrimonial y de la escritura el matrimonio.

Aunque una persona haya cambiado su aspecto físico, siempre en su partida de nacimiento anaperecerá el sexo con el que nació, es decir hombre, ante esta

#### Navegación

- Página Principal
- Área personal
- Páginas del sitio
- Mis cursos
  - PROY4-0220
    - Participantes
    - Insignias
    - Competencias
    - Calificaciones
    - General
    - 17 de agosto - 23 de agosto
      - EL MATRIMONIO**
      - UNIDAD II
      - Resolución de cuestionario.
      - Foro de discusión sobre las respuestas 7 y 8 del C...
      - Rúbrica de evaluación de foro.
      - 24 de agosto - 30 de agosto
      - 31 de agosto - 6 de septiembre
      - 7 de septiembre - 13 de septiembre
      - 14 de septiembre - 20 de septiembre
      - 21 de septiembre - 27 de septiembre
      - 28 de septiembre - 4 de octubre
      - 5 de octubre - 11 de octubre
      - 12 de octubre - 18 de octubre

#### Administración

- Administración del recurso página
  - Editar ajustes
  - Roles asignados localmente
  - Permisos
  - Compruebe los permisos
  - Filtros
  - Desglose de Competencias
  - Registros
  - Copia de seguridad
  - Restaurar
- Administración del curso



UNIDAD II

**calameo**

**LINEAMIENTOS GENERALES DEL MATRIMONIO:**

Antes de hablar del matrimonio como tal, es necesario revisar la legislación que lo regula. La Constitución de la República de El Salvador en la sección primera, específicamente en el artículo 52, habla de la familia y del matrimonio, además de hacer mención importante de la familia, por lo que, cabe resaltar que el fundamento legal de la familia es el Matrimonio.

Además, la **convención vaticana que el Estado debe garantizar el matrimonio**, pues eso no significa que el matrimonio sea prohibido según la legislación, en que, una pareja que vive en unión libre por no que no ha contraído matrimonio, está respaldada que no se considere la familia, por consiguiente, conservan el uso y goce de los derechos.

El código de familia descrito en su artículo 1º establece que el matrimonio es el vínculo legal que se establece entre un hombre y una mujer para la constitución de la familia y el cumplimiento de sus deberes y obligaciones, así como la obligación del estado de proteger y de la familia de los hijos.

Por medio del matrimonio se forman instituciones tales como: El parentesco, la filiación, el régimen patrimonial del matrimonio.

**CONCEPTO DE MATRIMONIO:**

El matrimonio es el vínculo que establece en el artículo 71 del Código del familia el cual establece que "El matrimonio es la unión legal de un hombre y una mujer, con el fin de constituir una plaza y patrimonio conyugal de vida."

La palabra matrimonio significa cargar de la madre por ser dada la entrega de la custodia de los hijos y de los hijos del hogar, para brindar la protección, ver desde la carga del padre y del matrimonio, por ende es el encargado de proveer en el hogar.

Ante el concepto del matrimonio se puede considerar que es la unión del hombre y de la mujer así como también la comunidad de vida, en que día que se celebran se otorga el vínculo del matrimonio, mediante legislaciones establecidas que por ende son normas conyugal de vida en los países que no han concluido que vinculo matrimonial, también se cuenta con la unión libre la cual se puede declarar judicialmente como una unión no matrimonial, siempre y cuando la pareja tiene hijos y cada uno de los requisitos para contraer matrimonio.

Acceder a las estadísticas completas de sus publicaciones gracias a **Google Analytics**

Publish at Calameo

**ASIGNACIONES DE LA SEMANA**

- 1) Leer la Unidad II, correspondiente a la clase 1, específicamente de la página 1 a la 17.
- 2) Leer los siguientes materiales ampliatorios, específicamente los contenidos relacionados al matrimonio, los cuales son de carácter obligatorio, entre ellos tenemos: **Manual de Derecho de Familia; Manual de Derecho de Familia - La Familia y el matrimonio; Requisitos para contraer**

JESSIKA LISSETTE TOBAR FLORES

Plataforma UFG
🔍

Página Principal > Mis cursos > PROY4-0220 > 17 de agosto - 23 de agosto > Resolución de cuestionario.

## Resolución de cuestionario.

El presente cuestionario tiene como **objetivo, que los alumnos contesten el cuestionario antes de realizar la participación en el foro de discusión de la semana.**

Para ello debe acceder al cuestionario y realizar la respectiva resolución, utilice bases legales para dar la respuesta a las preguntas 7 y 8, una vez haya dado respuesta al cuestionario proceda a participar en el foro exponiendo su respuesta debidamente fundamentada.

Para la realización del cuestionario cuenta con 7 días.

Intentos permitidos: 1

Este cuestionario está abierto en lunes, 2 de noviembre de 2020, 00:00

Este cuestionario se cerrará el martes, 10 de noviembre de 2020, 00:00

Límite de tiempo: 30 minutos

Previsualizar el cuestionario ahora

**Navegación**

- Página Principal
- Área personal
- Páginas del sitio
- Mis cursos
  - PROY4-0220
    - Participantes
    - Insignias
    - Competencias
    - Calificaciones
    - General
    - 17 de agosto - 23 de agosto
      - EL MATRIMONIO
      - UNIDAD II
      - Resolución de cuestionario.**
      - Foro de discusión sobre las respuestas 7 y 8 del C...
      - Rúbrica de evaluación de foro.
    - 24 de agosto - 30 de agosto
    - 31 de agosto - 6 de septiembre
    - 7 de septiembre - 13 de septiembre

UFG UNIVERSIDAD FRANCISCO GARRA

JESSIKA LISSETTE TOBAR FLORES

Plataforma UFG

Página Principal > Mis cursos > PROY4-0220 > 17 de agosto - 23 de agosto > Foro de discusión sobre las respuestas 7 y 8 del c...


### Foro de discusión sobre las respuestas 7 y 8 del cuestionario.

Configuraciones

Mostrar respuestas anidadas

La fecha límite para publicar en este foro fue lunes, 2 de noviembre de 2020, 00:00.

Foro de discusión sobre las respuestas 7 y 8 del cuestionario.  
jueves, 29 de octubre de 2020, 09:15



Después de haber leído y analizado los contenidos de la Unidad II y de haber resuelto el cuestionario correspondiente, proceda a participar en el foro, comentando sobre lo expuesto en las preguntas 7 y 8 del cuestionario, así como la forma en que se resolvió lo planteado.

Participe de una forma objetiva, clara y respetuosa con sus compañeros, deberá realizar **mínimo 3 interacciones** con sus compañeros.

El foro estará abierto a inicio de semana y estará disponible por **7 días**, procediéndose a cerrar a las 00:00 horas del octavo día, **no se recibirá participaciones fuera de plazo establecido ni por otro medio que no sea el de la sección foros correspondiente para esta semana**

**Los leo, tanto en el cuestionario como en el foro.**

*Jessika Tobar*

Enlace permanente Editar Responder

#### Navegación

- Página Principal
- Área personal
- Páginas del sitio
- Mis cursos
  - PROY4-0220
    - Participantes
    - Insignias
    - Competencias
    - Calificaciones
      - General
    - 17 de agosto - 23 de agosto
      - EL MATRIMONIO
        - UNIDAD II
          - Resolución de cuestionario.
          - Foro de discusión sobre las respuestas 7 y 8 del c...**
          - Rúbrica de evaluación de foro.

- 24 de agosto - 30 de agosto
- 31 de agosto - 6 de septiembre
- 7 de septiembre - 13 de septiembre
- 14 de septiembre - 20 de septiembre
- 21 de septiembre - 27 de septiembre
- 28 de septiembre - 4 de octubre
- 5 de octubre - 11 de octubre
- 12 de octubre - 18 de octubre
- 19 de octubre - 25 de octubre

#### Administración

- Administración del foro
  - Editar ajustes
  - Roles asignados localmente
  - Permisos
  - Compruebe los permisos
  - Filtros
  - Diagnóstico de Competencias
  - Registros
  - Copia de seguridad
  - Restaurar
  - Calificación avanzada
  - Forum summary report
  - Modalidad de suscripción
  - Suscribirse a este foro
  - Mostrar/ocultar suscriptores actuales
  - Exportar


Avisos

Guía Didáctica

GUÍA DIDÁCTICA

17 de agosto - 23 de agosto

## CLASE 1. EL MATRIMONIO



- Conocer aspectos generales del matrimonio para luego en práctica en la celebración del matrimonio.
- Identificar aspectos básicos para redactar instrumentos de celebración del matrimonio.

RÚBRICA DE EVALUACIÓN DE FORO			
ASPECTOS A VALORAR.	INSUFICIENTE	MUY BUENO	EXCELENTE
	0	6 - 8	9 - 10
Dominio del tema	No conoce ni domina el contenido.	Conoce el tema, pero aún le falta dominio del contenido.	Conoce el tema que se debate y lo domina excelente.
Fundamentación de lo que se debate en cuestión.	No fundamenta el contenido.	Le faltan aspectos de Fundamentación.	Fundamenta de una forma correcta su participación.
Redacción y ortografía.	No utiliza las reglas ortográficas.	Redacta el contenido, pero aún tiene errores de ortografía.	Cumple con la redacción y con las reglas ortográficas.
Participaciones.	No realizó participación en el foro.	Realizó 3 participaciones en el foro.	Realizó 5 participaciones en el foro.

- 21 de septiembre - 27 de septiembre
- 28 de septiembre - 4 de octubre
- 5 de octubre - 11 de octubre
- 12 de octubre - 18 de octubre
- 19 de octubre - 25 de octubre

EL MATRIMONIO

UNIDAD II

Resolución de cuestionario.

Foro de discusión sobre las respuestas 7 y 8 del cuestionario.

Rúbrica de evaluación de foro.

24 de agosto - 30 de agosto

## CLASE 2. CONTINUACIÓN DEL MATRIMONIO Y LA UNIÓN NO MATRIMONIAL.

### OBJETIVOS



- Distinguir los requisitos existentes entre el matrimonio y la unión no matrimonial y su respectivo tratamiento.
- Elaborar los documentos que se utilizan para celebrar el matrimonio.

- Continuación del Matrimonio y la Unión no Matrimonial.
- UNIDAD II
- Trabajo colaborativo, elaboración de acta prematrimonial y matrimonio.
- Foro para ponerse de acuerdo sobre el trabajo colaborativo en la Wiki.
- Rúbrica de Evaluación de trabajo colaborativo (Wiki)

### Administración

- Administración del curso
  - Editar ajustes
  - Usuarios
  - Filtros
  - Informes
  - Configuración Calificaciones
  - Insignias
  - Copia de seguridad
  - Restaurar
  - Importar
  - Reiniciar
  - Banco de preguntas

## Continuación del Matrimonio y la Unión no Matrimonial.

### CLASE 2. CONTINUACIÓN DEL MATRIMONIO Y LA UNIÓN NO MATRIMONIAL.



¡BIENVENIDOS!!!!!!

#### INTRODUCCIÓN.

En la segunda clase de la Unidad II, continuamos hablando sobre el matrimonio, pero ahora también vamos a retomar otro tema importante como es la Unión no Matrimonial, ya que debemos tomar en cuenta que, para que la unión no matrimonial se declare, es necesario llenar todos los requisitos esenciales que se solicitan para contraer matrimonio.



Dentro de estos requisitos no solamente se encuentran los de fondo, sino, también, los de forma. Para ello se debe elaborar el acta prematrimonial y posteriormente la escritura pública de matrimonio cumpliendo con cada uno de los aspectos que señala la ley y evidenciando a través de estos documentos el acuerdo y manifestación de voluntades de las partes para contraer matrimonio.

#### DESARROLLO:

### Navegación

- Página Principal
- Área personal
- Páginas del sitio
- Mis cursos
  - PROY4-0220
    - Participantes
    - Insignias
    - Competencias
    - Calificaciones
    - General
      - 17 de agosto - 23 de agosto
      - 24 de agosto - 30 de agosto
        - Continuación del Matrimonio y la Unión no Matrimon...
        - UNIDAD II
          - Trabajo colaborativo, elaboración de acta prematr...
          - Foro para ponerse de acuerdo sobre el trabajo cola...
          - Rúbrica de Evaluación de trabajo colaborativo (Wiki)
          - 31 de agosto - 6 de septiembre
          - 7 de septiembre - 13 de septiembre
          - 14 de septiembre - 20 de septiembre
          - 21 de septiembre - 27 de septiembre
          - 28 de septiembre - 4 de octubre
          - 5 de octubre - 11 de octubre



### REQUISITOS PARA CONTRAER MATRIMONIO.

Estos requisitos son parte primordial del matrimonio, ya que sin ellos no se podría llevar a cabo.

### ¿Qué pasaría si faltare un requisito de forma?

Pues debemos tener muy en cuenta que, sin estos requisitos, se puede generar ya sea una nulidad absoluta o una relativa. En caso de ser nulidad relativa, la misma legislación da la pauta para que se puede subsanar, pero si fuera nulidad absoluta estaríamos en presencia de un matrimonio nulo en su totalidad.

## EL MATRIMONIO Y SUS REQUISITOS



**Matrimonio es la unión legal entre un hombre y una mujer con el ánimo de tener plena comunidad de vida.**

**Requisitos para contraer matrimonio.**

- Ser mayor de 18 años.
- Partida de nacimiento de los cónyuges.
- 2 testigos mayores de edad, que sepan leer y escribir.

**Documentos especiales en caso de nuevo matrimonio o de un extranjero y una salvadoreña o viceversa.**

En caso de que uno de los cónyuges sea viudo, deberá comprobarlo con la partida de defunción.  
Poder especial para contraer matrimonio.



Partida de nacimiento que no esté en idioma castellano, deberá ser apostillada y realizar las diligencias de traducción.

Como podemos observar, en la infografía se encuentran plasmados los requisitos que se debe cumplir para contraer matrimonio, así como los documentos que se utilizan. Pero en el caso de que, una persona se encuentre en el exterior ya sea por ser su origen de nacimiento o por ser naturalizado y no puede venir al país para que se celebre dicho matrimonio, entonces debe enviar un Poder Especial para contraer matrimonio.

En el caso de que sea un salvadoreño, este debe elaborar el poder en el consulado salvadoreño o ante un notario salvadoreño. En el Poder deberá establecerse la voluntad para contraer matrimonio, las generales del contrayente incluyendo donde nació y su nacionalidad, así como la de sus padres. el



▶ 12 de octubre - 18 de octubre

▶ 19 de octubre - 25 de octubre

**Administración**

- ▶ Administración del recurso página
  - Editar ajustes
  - Roles asignados localmente
  - Permisos
  - Compruebe los permisos
  - Filtros
  - Desglose de Competencias
  - Registros
  - Copia de seguridad
  - Restaurar
- ▶ Administración del curso

Narrativa Digital Copiar en...

Animiz

Elabora

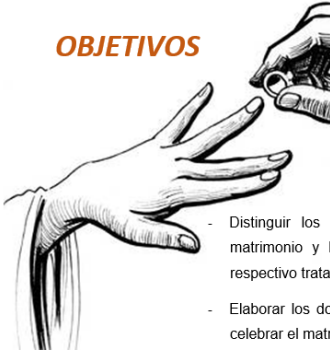



### ASPECTOS GENERALES POR CONSIDERAR PARA LAS ACTIVIDADES DE LA SEMANA.


- 1) Leer la **Unidad II**, correspondiente a la clase 2, específicamente de la página 17 a la 26.
- 2) Continuamos con la lectura del material ampliatorio, con respecto a los requisitos del matrimonio, el cual es de carácter obligatorio, entre ellos tenemos: **Manual de Derecho de Familia, Requisitos para contraer matrimonio, Lineamientos para casarse en El Salvador, Celebración del Matrimonio.**
- 3) Dar lectura a los artículos pertinentes de la **Constitución de la República** y el **Manual de Familia** para fundamentar los aspectos legales.



## OBJETIVOS








- Distinguir los matrimonios y sus respectivos tratamientos.
- Elaborar los documentos necesarios para celebrar el matrimonio.



# DERECHO DE FAMILIA

## MÓDULO II

EL MATRIMONIO Y LOS REGÍMENES

-  Continuación del Matrimonio y la Unión no Matrimonial.
-  UNIDAD II
-  Trabajo colaborativo, elaboración de acta prematrimonial y matrimonio.
-  Foro para ponerse de acuerdo sobre el trabajo colaborativo en la Wiki.
-  Rúbrica de Evaluación de trabajo colaborativo (Wiki)




JESSIKA LISSETTE TOBAR FLORES

Plataforma UFG


Página Principal > Mis cursos > PROY4-0220 > 24 de agosto - 30 de agosto > Trabajo colaborativo, elaboración de acta prematrimonial... > Acta Prematrimonial > Ver


### Trabajo colaborativo, elaboración de acta prematrimonial y matrimonio.




Luego de haber visto la **narrativa digital** en cuanto a la redacción del acta prematrimonial y de la escritura de matrimonio, deberán formar **grupos de 5** alumnos por afinidad, así que, tienen **2 días para formar su grupo y elegir al coordinador del grupo**, quien procederá a notificarme por mensajería interna el nombre y número de carnet de cada integrante, luego procederán a elaborar de forma colaborativa en la Wiki el **Acta Prematrimonial**, posteriormente la **Escritura Pública de Matrimonio**, tomar en cuenta y respetar los aspectos legales y los requisitos del matrimonio, ya que estos serán los documentos que retomaremos más adelante para la celebración del matrimonio

#### Navegación

- Página Principal
- Área personal
- Páginas del sitio
- Mis cursos
  - PROY4-0220
    - Participantes
    - Insignias
    - Competencias
    - Calificaciones
    - General
      - 17 de agosto - 23 de agosto
      - 24 de agosto - 30 de agosto
        - Continuación del Matrimonio y la Unión no Matrimonial...
        - UNIDAD II
        - Trabajo colaborativo, elaboración de acta prematrimonial...
          - Nuevo
          - Ver
          - Editar
          - Comentarios
          - Historia





---

Plataforma UFG
Q


Página Principal > Mis cursos > PROY4-0220 > 24 de agosto -30 de agosto > Foro para ponerse de acuerdo sobre el trabajo cola...Buscar en los foros

## Foro para ponerse de acuerdo sobre el trabajo colaborativo en la Wiki.

⚙️ [Configuraciones](#)

Mostrar respuestas anidadas ▾

Foro para ponerse de acuerdo sobre el trabajo colaborativo en la Wiki.  
 jueves, 29 de octubre de 2020, 09:35



El presente foro general es para que se pongan de acuerdo sobre la forma de trabajar en el trabajo colaborativo, y además, les servirá para que puedan compartir experiencias vividas en la Wiki.

Estará **disponible por 7 días**, es decir durante el tiempo de vigencia de la wiki.

Los leo en el foro.

saludos.

*Jessika Tobar*

[Enlace permanente](#)
[Editar](#)
[Responder](#)

### Navegación

- ▶ Página Principal
- ▶ Área personal
- ▶ Páginas del sitio
- ▶ Mis cursos
  - ▼ PROY4-0220
    - ▶ Participantes
    - ▶ Insignias
    - ▶ Competencias
    - ▶ Calificaciones
    - ▶ General
      - ▶ 17 de agosto - 23 de agosto
      - ▶ 24 de agosto - 30 de agosto
        - ▶ Continúa...
          - ▶ Matrimonio y la Unión no Matrimon...
          - ▶ UNIDAD II
            - ▶ Trabajo colaborativo, elaboración de acta prematri...
            - ▶ **Foro para ponerse de acuerdo sobre el trabajo cola...**
            - ▶ Rúbrica de Evaluación de trabajo colaborativo (Wiki)
            - ▶ 31 de agosto - 6 de agosto



- Distinguir los matrimonios y el respectivo tratamiento.
- Elaborar los documentos para celebrar el matrimonio.

**RUBRICA DE EVALUACIÓN DEL TRABAJO COLABORATIVO (WIKI)**

ASPECTOS VALORAR.	INSUFICIENTE	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
A	4 - 5	6 - 7	8 - 9	10
Elaboración del acta prematrimonial y escritura pública.	Elaboró los documentos solicitados, pero no mostró interés en la redacción de estos, le faltan requisitos que la ley exige, tiene muchos errores de ortografía.	Elaboró los documentos solicitados, mostró medianamente interés en la redacción de estos, cumple medianamente con los requisitos de ley, tiene errores de ortografía.	Elaboró los documentos solicitados muestra interés en la redacción, cumplió con los requisitos de ley, tiene algunos errores de ortografía.	Elaboró los documentos solicitados, muestra especial interés en la redacción de este, cumplió con todos los requisitos que la ley exige y tiene una excelente ortografía.

- ▶ Continúa... del Matrimonio y la Unión no Matrimonial.
- ▶ UNIDAD II
- ▶ Trabajo colaborativo, elaboración de acta prematrimonial y...
- ▶ Foro para ponerse de acuerdo sobre el trabajo colaborativo...
- ▶ Rúbrica de Evaluación de trabajo colaborativo (Wiki)



31 de agosto - 6 de septiembre

**CLASE 3: RELACIONES PERSONALES Y PATRIMONIALES DE LOS CÓNYUGES Y RÉGIMEN PATRIMONIAL DEL MATRIMONIO. CELEBRACIÓN DEL MATRIMONIO.**

**OBJETIVOS**

- Analizar cada uno de los regímenes patrimoniales del matrimonio y su aplicabilidad dentro de la celebración del matrimonio.
- Celebrar el matrimonio ficticio a través de la plataforma virtual **Second Life**.



CLASE 3: RELACIONES PERSONALES Y PATRIMONIALES DE LOS CÓNYUGES Y RÉGIMEN PATRIMONIAL DEL MATRIMONIO. Y CELEBRACIÓN DEL MATRIMONIO

UNIDAD II

Link para alojar la evidencia del matrimonio simulado en Second Life.

Foro de consultas.

Rúbrica de evaluación del matrimonio simulado.



JESSIKA LISSETTE TOBAR FLORES



Plataforma UFG



Página Principal > Mis cursos > PROY4-0220 > 31 de agosto - 6 de septiembre > CLASE 3: RELACIONES PERSONALES Y PATRIMONIALES DE ...

## CLASE 3: RELACIONES PERSONALES Y PATRIMONIALES DE LOS CÓNYUGES Y RÉGIMEN PATRIMONIAL DEL MATRIMONIO. Y CELEBRACIÓN DEL MATRIMONIO

### CLASE 3: RELACIONES PERSONALES Y PATRIMONIALES DE LOS CÓNYUGES Y RÉGIMEN PATRIMONIAL DEL MATRIMONIO. CELEBRACIÓN DEL MATRIMONIO



**¡BIENVENIDOS!!!!!!!** a una nueva aventura, esta vez vamos a navegar por el mundo virtual para celebrar el matrimonio ficticio.

#### Navegación

Página Principal

Área personal

Páginas del sitio

Mis cursos

PROY4-0220

Participantes

Insignias

Competencias

Calificaciones

General

17 de agosto - 23 de agosto

24 de agosto - 30 de agosto

31 de agosto - 6 de septiembre

**CLASE 3: RELACIONES PERSONALES Y PATRIMONIALES DE ...**

UNIDAD II Página

Link para alojar la evidencia del matrimonio simul...

Foro de consultas.

Rúbrica de evaluación del matrimonio simulado.

## RELACIONES PERSONALES Y PATRIMONIALES DE LOS CÓNYUGES.

Como se ha abordado a lo largo del desarrollo de la unidad II y de los temas que han precedido a este, hemos mencionado sobre las relaciones de las parejas dentro del matrimonio y es por ello que hablamos de la igualdad de derechos, deberes y obligaciones que tienen los cónyuges entre sí y para con los hijos, pero también tenemos que abordar todos aquellos aspectos económicos que giran alrededor de un hogar, cuando se contrae matrimonio, los futuros esposos deben considerar el régimen patrimonial por medio del cual se registrará el matrimonio.

Es por eso que el notario tiene una gran obligación, explicar cada una de las pautas que la legislación menciona a los cónyuges y esto debe hacerse antes de la celebración del acta prematrimonial porque en ella se consigna el régimen que optarán los cónyuges y surtirán efectos desde el momento en que se recibe el consentimiento de voluntades de ambos.



### ¿Qué pasa si no se establece el Régimen Patrimonial del Matrimonio?

Si se olvidara consignar el régimen patrimonial, entonces automáticamente se establece el Régimen de Separación de Bienes, esto significa que cada uno de los cónyuges mantiene sus bienes consigo y que en caso de que se decretara la disolución del vínculo matrimonial (divorcio) cada cónyuge conserva sus bienes y el otro no tiene derecho a los bienes del que más tenga.

Ahora bien, resulta que se celebró el matrimonio, los cónyuges optaron por el régimen de participación en las ganancias, pero ahora quieren cambiar dicho régimen y optar por el Comunidad Diferida.

### ¿Pueden los cónyuges cambiar el Régimen Patrimonial del Matrimonio que rige su patrimonio conyugal?

Perfectamente pueden realizar modificación del Régimen patrimonial del matrimonio a través de las capitulaciones matrimoniales, las cuales se elaboran en una escritura pública, en ella se detalla porque se está realizando este tipo de acto o contrato y se procede a remitir el testimonio al registro del Estado Familiar para



Para continuar los invito a escuchar el siguiente podcast en el cual proporciono información para la celebración del matrimonio e indicaciones de uso de Second.Life.



**ACTIVIDADES DE LA SEMANA.**

- 1) Leer la **Unidad II**, correspondiente a la clase 3, específicamente de la página 28 a la 32.
- 2) Leer el material ampliatorio, el cual es de carácter obligatorio. Entre ellos tenemos: **Manual de Derecho de Familia, Regímenes patrimoniales del matrimonio.**
- 3) Dar lectura a los artículos pertinentes de la **Constitución de la República** y el **Código de Familia** para fundamentar los aspectos legales.
- 4) Entrar a la plataforma virtual de **Second Life** y escoger una sala que sea acorde para la celebración de un matrimonio ficticio. Para ello también deben verificar que funcionen correctamente los micrófonos y el avatar que utilicen tiene que ser

19 de octubre - 20 de octubre

**Administración**

- Administración del recurso página
  - Editar ajustes
  - Roles asignados localmente
  - Permisos
  - Compruebe los permisos
  - Filtros
  - Desglose de Competencias
  - Registros
  - Copia de seguridad
  - Restaurar
- ▶ Administración del curso





Página Principal > Mis cursos > PROY4-0220 > 31 de agosto - 6 de septiembre > Link para alojar la evidencia del matrimonio simul...

## Link para alojar la evidencia del matrimonio simulado en Second Life.



En este espacio procederá a alojar las capturas de pantalla correspondiente al matrimonio simulado en Second Life, desde diferentes ángulos de la sala.

Saludos.

*Jessika Tobar*

### Sumario de calificaciones

**Navegación**

- Página Principal
- Área personal
- Páginas del sitio
- Mis cursos
  - PROY4-0220
    - Participantes
    - Insignias
    - Competencias
    - Calificaciones
      - General
        - 17 de agosto - 23 de agosto
        - 24 de agosto - 30 de agosto
        - 31 de agosto - 6 de septiembre
          - CLASE 3: RELACIONES PERSONALES Y PATRIMONIALES DE ...
          - UNIDAD II
            - Link para alojar la evidencia del matrimonio simul...**
            - Foro de consultas.
            - Rúbrica de evaluación del matrimonio simulado.



Página Principal > Mis cursos > PROY4-0220 > 31 de agosto - 6 de septiembre > Foro de consultas.

## Foro de consultas.

Configuraciones

Mostrar respuestas anidadas

Foro de consultas.

Jueves, 29 de octubre de 2020, 09:35



El presente foro será abierto para realizar las consultas en cuanto al desarrollo de la actividad en Second Life, y cualquier otra consulta que tengan sobre la clase, así como la experiencia que se está viviendo con la actividad, este foro estará disponible 7 días, así que, finalizando el matrimonio en la sala virtual, los espero en el foro para expresar como fue su experiencia en esta actividad.

Los leo.

*Jessika Tobar*

**Navegación**

- Página Principal
- Área personal
- Páginas del sitio
- Mis cursos
  - PROY4-0220
    - Participantes
    - Insignias
    - Competencias
    - Calificaciones
      - General
        - 17 de agosto - 23 de agosto
        - 24 de agosto - 30 de agosto
        - 31 de agosto - 6 de septiembre
          - CLASE 3: RELACIONES PERSONALES Y PATRIMONIALES DE ...
          - UNIDAD II
            - Link para alojar la evidencia del matrimonio simul...
            - Foro de consultas.**
            - Rúbrica de evaluación del matrimonio simulado.
            - 7 de septiembre - 13 de septiembre
            - 14 de septiembre - 20 de septiembre
            - 21 de septiembre - 27 de septiembre
            - 28 de septiembre - 4 de octubre
            - 5 de octubre - 11 de octubre
            - 12 de octubre - 18 de octubre
            - 19 de octubre - 25 de octubre

### Administración

- Administración del foro
  - Editar ajustes
  - Roles asignados localmente
  - Permisos

← → ↻ 🏠 🔒 https://uvirtual.ufg.edu.sv


Rúbrica de Evaluación de trabajo colaborativo (Wiki)

31 de agosto - 6 de septiembre

**CLASE 3: RELACIONES PERSONALES Y PATRIMONIALES MATRIMONIO.**  
**CELEBRACIÓN DEL MATRIMONIO.**

**OBJETIVOS**

- Analizar cada uno de los regímenes patrimoniales del matrimonio y su aplicabilidad dentro de la celebración del matrimonio.
- Celebración ficticia en plataforma Life.



**RÚBRICA DE EVALUACIÓN DEL MATRIMONIO SIMULADO.**

ASPECTOS A VALORAR	INSUFICIENTE 4 - 5	BUENO 6 - 7	MUY BUENO 8 - 9	EXCELENTE 10
Celebración del Matrimonio.	Realizó la simulación del matrimonio, pero no siguió el protocolo respectivo, ni cumplió con las solemnidades que la ley exige.	Celebró la simulación del matrimonio, siguió medianamente el protocolo respectivo, pero le faltaron solemnidades que la ley exige.	Celebró la simulación del matrimonio, siguió el protocolo respectivo, aún le faltaron solemnidades que la ley exige.	Realizó la simulación del matrimonio, siguió el protocolo respectivo, y cumplió con todas las solemnidades que la ley exige.

CLASE 3: RELACIONES PERSONALES Y PATRIMONIALES DE LOS CÓNYUGES Y RÉGIMEN PATRIMONIAL DEL MATRIMONIO, Y CELEBRACIÓN DEL MATRIMONIO

UNIDAD II

Link para alojar la evidencia del matrimonio simulado en Second Life.

Foro de consultas.

Rúbrica de evaluación del matrimonio simulado.

# **DOCUMENTOS ELABORADOS**



---

---

# GUÍA DIDÁCTICA

---

---

## DERECHO DE FAMILIA.

Elaborado por:  
Jessika Lissette Tobar de Guevara

Año: 2020

# Contenido

1. Fundamentación de la materia.....	1
2. Objetivos Generales y Específicos.....	2
3. Contenidos.....	2
4. Metodología de Trabajo.....	3
5. Evaluación de los aprendizajes.....	4
6. Cronograma de Trabajo.....	8
7. Presentación del tutor (a).....	9

# 1. Fundamentación de la materia.

La materia Derecho de Familia, se imparte en el IV Ciclo de la carrera de licenciatura en ciencias jurídicas, de la Facultad de Ciencias Jurídicas. Para que los alumnos puedan cursar esta materia, es necesario que hayan aprobado las materias correspondientes al Derecho Civil, ya que engloba una serie de generalidades y requisitos bases para su desarrollo.

Esta materia, además de ser base e importante para su ejecución procesal, también tiene aspectos de redacción que son aplicables con el Derecho Notarial. Es por ello que, los alumnos deben poner principal atención a la redacción de documentos y a los requisitos que la ley exige para su estricto cumplimiento en cada una de sus fases.

Con esta materia, los alumnos deben aprender a redactar documentos que son bases del derecho de familia y que se encuentran íntimamente relacionado con otras ramas del derecho, además de orientar a las personas que solicitan los servicios de un abogado a efecto de: contraer matrimonio, rectificación de partidas, estado familiar subsidiario, reconocimientos de hijos de hijos, tutela, autoridad parental, cuota alimenticia, entre otros. Para realizar esta orientación lo podrán realizar a través de una página web.

Además, los alumnos que cursan esta materia deben aprender a realizar matrimonios, cumpliendo con los requisitos que señala la ley y con las solemnidades para su celebración.



# 2. Objetivos Generales y Específicos.

Objetivo General.



Desarrollar competencias y habilidades en el Derecho de Familia para la resolución de casos concretos, elaboración de documentos y para brindar asesoría jurídica mediante una página web utilizando todos los recursos tecnológicos.

Objetivos Específicos.

1. Resolver casos prácticos mediante asesorías en un entorno virtual.
2. Elaborar documentos que son bases para resolver problemas reales.
3. Participar activamente en la plataforma virtual y en la página de asesoría, utilizando los recursos tecnológicos.
4. Celebrar matrimonios en Second Life, para luego realizar un matrimonio real.

# 3. Contenidos.

UNIDAD	CONTENIDO
<b>UNIDAD I:</b> Constitución y Naturaleza Jurídica del Derecho de Familia y del Matrimonio	<ul style="list-style-type: none"><li>➤ Concepto de Derecho de Familia.</li><li>➤ Antecedentes históricos.</li><li>➤ Características del Derecho de Familia.</li><li>➤ Principios rectores.</li><li>➤ El Matrimonio</li><li>➤ Unión No Matrimonial.</li></ul>
<b>UNIDAD II:</b> Regímenes Patrimoniales, Nulidad y Disolución del Matrimonio	<ul style="list-style-type: none"><li>➤ Relaciones personales y patrimoniales de los cónyuges.</li><li>➤ Regímenes patrimoniales.</li><li>➤ Nulidad del matrimonio.</li><li>➤ Disolución del matrimonio.</li><li>➤ Pensión compensatoria.</li></ul>

<b>UNIDAD III:</b> La Filiación y Estado Familiar	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Parentesco.</li> <li>➤ Filiación.</li> <li>➤ La Adopción.</li> <li>➤ Estado Familiar.</li> <li>➤ Estado familiar subsidiario y errores en las inscripciones</li> </ul>
<b>UNIDAD IV:</b> Asistencia familiar y tutela	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Autoridad parental.</li> <li>➤ Alimentos.</li> <li>➤ Tutela.</li> <li>➤ Violencia Intrafamiliar.</li> <li>➤ Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia.</li> </ul>

## 4. Metodología de Trabajo.

El presente curso tiene una duración de veinte semanas, el cual se divide en cuatro horas por semana, haciendo un total de ochenta horas clases. A través de los diferentes canales de comunicación tales como foros y mensajería interna se dará seguimiento personalizado a los alumnos.

Se habilitarán foros de dudas o consultas por unidad, y foros de debate en temas en específico, a efecto de discutir casos y dar posibles respuestas y soluciones a dichos casos.

Se utilizará como medio de comunicación el recurso de mensajería interna de la plataforma.

Metodología a utilizar durante las jornadas de estudio.

Se habilitará la clase al inicio de cada semana, es decir todos los lunes, para que los alumnos tengan el tiempo prudencial para realizar las actividades y así poder alojarlas en la plataforma.

Por ser una materia de contenido práctico, se tomará en cuenta la redacción, ortografía, y la originalidad de los contenidos desarrollados, por lo que, deben respetar las fechas de entrega de cada una de las actividades y de participación

en los foros, ya que, no se recibirán tareas después de haberse cumplido el plazo establecido.

Los trabajos se recibirán exclusivamente por el canal o link habilitado para cada actividad, no se recibirán actividades a través de mensajería interna, ni por medio de ningún correo.

Se hará uso de la plataforma Second Life, para que los alumnos realicen un matrimonio simulado, teniendo como invitados a sus padres para presenciar la celebración del matrimonio, el cual servirá de práctica para luego realizar uno real.

## 5. Evaluación de los aprendizajes.

En el transcurso de la cursada, se procederá a realizar las evaluaciones para cada una de las actividades que se realizan, teniendo una ponderación mínima de 6.0 para aprobar la materia, aunque se les explica a los alumnos que esa es la nota mínima para aprobar las



materias, pero que, en caso de que su CUM (Coeficiente de Unidades de Mérito) no sea igual o superior a 7.0 no podría egresar al finalizar la carrera.

En cuanto a las actividades realizadas se evaluarán con las siguientes ponderaciones:

Actividades	Porcentaje de evaluación.
Foros	20%
Redacción de documentos	30%

<b>Celebración del matrimonio ficticio.</b>	50%
---	-----

### Rubricas de Evaluación.

#### RÚBRICA DE EVALUACIÓN DEL FORO SOBRE EL RÉGIMEN PATRIMONIAL DEL MATRIMONIO.

NOMBRE: \_\_\_\_\_ Nota: \_\_\_\_\_

ASPECTOS VALORAR.	A	INSUFICIENTE 0	MUY BUENO 6 – 8	EXCELENTE 9 – 10
<b>Dominio del tema</b>		No conoce ni domina el contenido.	Conoce el tema, pero aún le falta dominio del contenido.	Conoce el tema que se debate y lo domina excelente.
<b>Fundamentación de lo que se debate en cuestión.</b>		No fundamenta el contenido.	Le faltan aspectos de Fundamentación	Fundamenta de una forma correcta su participación.
<b>Redacción y ortografía</b>		No utiliza las reglas ortográficas.	Redacta el contenido, pero aún tiene errores de ortografía.	Cumple con la redacción y con las reglas ortográficas.
<b>Participaciones.</b>		No realizo participación en el foro.	Realizó 3 participaciones en el foro.	Realizó 5 participaciones en el foro.

RÚBRICA DE EVALUACIÓN DE LA ELABORACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PARA CELEBRAR EL MATRIMONIO Y SU RESPECTIVA SIMULACIÓN DE CELEBRACIÓN DEL MATRIMONIO.

NOMBRE: \_\_\_\_\_ Nota: \_\_\_\_\_

ASPECTOS A VALORAR.	INSUFICIENTE 4 – 5	BUENO 6 – 7	MUY BUENO 8 – 9	EXCELENTE 10
Elaboración del acta prematrimonial y escritura pública.	Elaboró los documentos solicitados, pero no mostró interés en la redacción de estos, le faltan requisitos que la ley exige, tiene muchos errores de ortografía	Elaboró los documentos solicitados, mostró medianamente interés en la redacción de estos, cumple medianamente con los requisitos de ley, tiene errores de ortografía.	Elaboró los documentos solicitados muestra interés en la redacción, cumplió con los requisitos de ley, tiene algunos errores de ortografía.	Elaboró los documentos solicitados, muestra especial interés en la redacción de este, cumplió con todos los requisitos que la ley exige y tiene una excelente ortografía.

<b>Celebración del Matrimonio.</b>	Realizó la simulación del matrimonio, pero no siguió el protocolo respectivo, ni cumplió con las solemnidades que la ley exige.	Celebró la simulación del matrimonio, siguió medianamente el protocolo respectivo, pero le faltaron solemnidades que la ley exige.	Celebró la simulación del matrimonio, siguió el protocolo respectivo, aún le faltaron solemnidades que la ley exige	Realizó la simulación del matrimonio, siguió el protocolo respectivo, y cumplió con todas las solemnidades que la ley exige.
------------------------------------	---	--	---	--



# 7. Presentación del tutor (a).

Bienvenidos, estimados alumnos a su materia Derecho de Familia.

Mi nombre es: Jessika Lissette Tobar de Guevara, vivo en la ciudad de Santa Ana.

Les cuento que soy Abogado y Notario, graduada de la Universidad Francisco Gavidia, tengo un diplomado con la Escuela de Capacitación Judicial sobre el Derecho de Familia, además de haber realizado el Curso de Formación Pedagógica para Profesionales en la Universidad de El Salvador, y de forma simultánea realicé el Curso de Derecho Notarial, he realizado el curso de formación de formadores impartido por el INFOD (Instituto de Formación Docente)



En cuanto al desempeño laboral, además de ejercer el ejercicio libre de la profesión, fui la Coordinadora del Centro de Práctica Jurídica de la institución en la que labor. Actualmente ejerzo el cargo de docente a tiempo completo desde el año 2008 a la fecha.

La materia Derecho de Familia, nos ofrece una gran aventura, ya que se deben cumplir requisitos para celebrar matrimonios, para ello nos adentraremos en el mundo de las salas virtuales como es Second Life, para realizar nuestra práctica y posteriormente se celebrará un matrimonio real, luego trabajaremos con la disolución del vínculo matrimonial.



Así que manos a la obra, espero sus participaciones activas y fundamentadas en nuestra aventura.

Saludos.

*Jessika Tobar*



---

# DERECHO DE FAMILIA

---

## MÓDULO II

**EL MATRIMONIO Y LOS REGÍMENES  
PATRIMONIALES DEL MATRIMONIO, NULIDAD Y  
DISOLUCIÓN DEL MATRIMONIO.**

**Elaborado por: Jessika Lissette Tobar de Guevara**

## Contenido

LINEAMIENTOS GENERALES DEL MATRIMONIO.....	1
CONCEPTO DE MATRIMONIO.....	2
¿CÓMO SE CONSTITUYE EL MATRIMONIO?.....	3
EL MATRIMONIO COMO ACTO JURÍDICO.....	4
CARACTERÍSTICAS DEL MATRIMONIO.....	5
REQUISITOS DEL MATRIMONIO.....	7
FUNCIONARIOS AUTORIZADOS.....	10
FINES DEL MATRIMONIO.....	10
IMPEDIMENTOS DEL MATRIMONIO.....	11
EFECTOS DEL MATRIMONIO.....	13
EFECTOS DEL MATRIMONIO EN LOS CÓNYUGES.....	14
CARACTERES DEL MATRIMONIO.....	15
EFECTOS DEL MATRIMONIO EN LOS BIENES DE LOS CÓNYUGES.....	17
REQUISITOS DE FORMA DEL MATRIMONIO.....	17
SOLEMNIDADES QUE SE DEBEN CUMPLIR ANTES DE LA CELEBRACIÓN DEL MATRIMONIO.....	17
ELABORACIÓN DEL ACTA PREMATRIMONIAL Y RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS.....	18
CONTRAYENTES QUE NO SE EXPRESAN EN IDIOMA CASTELLANO.....	21
REQUISITOS Y CONTENIDOS DEL ACTA PREMATRIMONIAL.....	21
SOLEMNIDADES DE LA CELEBRACIÓN DEL MATRIMONIO.....	23
SOLEMNIDADES QUE SE REALIZAN DESPUÉS DE HABER CELEBRADO EL MATRIMONIO.....	25
UNIÓN NO MATRIMONIAL.....	26
RELACIONES PERSONALES Y PATRIMONIALES DE LOS CÓNYUGES.....	28
RÉGIMEN PATRIMONIAL DEL MATRIMONIO:.....	29
RÉGIMEN DE SEPARACIÓN DE BIENES:.....	30
RÉGIMEN DE PARTICIPACIÓN EN LAS GANANCIAS.....	31

COMUNIDAD DIFERIDA.....	32
NULIDAD DEL MATRIMONIO.....	32
CAUSALES DE NULIDAD ABSOLUTA DEL MATRIMONIO.....	33
DISOLUCIÓN DEL MATRIMONIO.....	35
MUERTE REAL.....	36
MUERTE PRESUNTA.....	36
DIVORCIO.....	37
DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO.....	37
DIVORCIO CONTENCIOSO.....	41
PENSIÓN COMPENSATORIA.....	43
BIBLIOGRAFIA.....	44

## LINEAMIENTOS GENERALES DEL MATRIMONIO.

---

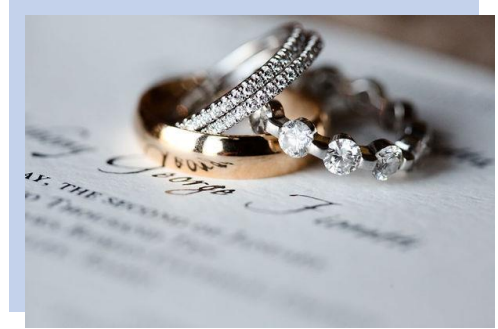
Antes de hablar del matrimonio como tal, es necesario revisar la legislación que lo regula.

La Constitución de la República de El Salvador en la sección primera, específicamente en el artículo 32, habla de la familia y del matrimonio, además de tratar aspectos importantes de la familia, por lo que, cabe recalcar que el “fundamento legal de la familia es el Matrimonio”.

Además, **la constitución regula que el Estado debe fomentar el matrimonio,** pero eso no significa que el matrimonio es palabra santa en la legislación, ya que, una pareja que vive en unión libre por no que no ha contraído matrimonio, esto no significa que no se constituya la familia, por consiguiente, conservan el uso y goce de los derechos.

El código de Familia desarrolla en su articulado el mandato constitucional, ya que, en los artículos, 2, 3 y 7 menciona sobre la constitución de la familia a través del matrimonio tal y como se mencionó anteriormente, así como la obligación del estado de protegerla y de la finalidad de fomentarlo.

Por medio del matrimonio se forman instituciones tales como: El parentesco, la filiación, el régimen patrimonial del matrimonio.



---

Instituciones del matrimonio:  
Parentesco, filiación y régimen patrimonial del matrimonio

---

## CONCEPTO DE MATRIMONIO.

---

El matrimonio en El Salvador está regulado en el artículo 11 del Código del Familia el cual establece que “El matrimonio es la unión legal de un hombre y una mujer, con el fin de establecer una plena y permanente comunidad de vida.”

La palabra matrimonio significa carga de la madre por ser ésta la encargada de la crianza de los hijos y de las cargas del hogar, pero también lo podemos ver desde la carga del padre o del patrimonio, por este es el encargado de proveer en el hogar.



Ante el concepto del matrimonio se puede constatar que es la unión del hombre y de la mujer así como también la comunidad de vida, es por ello que no obstante se protege el vínculo del matrimonio, nuestros legisladores establecieron que por existir esa misma comunidad de vida en las parejas que no han contraído ese vínculo matrimonial, también se cuenta con la unión libre la cual se puede declarar judicialmente como una Unión no matrimonial, siempre y cuando la pareja llene todos y cada uno de los requisitos para contraer matrimonio.

Para Sara Montero “El matrimonio es la forma legal de constitución de la familia a través del vínculo jurídico que se establecen entre dos personas de distinto sexo”<sup>1</sup>



Desde este momento el matrimonio conlleva derechos y obligaciones tanto para el hombre como para la mujer, desde las que conlleva el hogar como la crianza de los hijos y los gastos que acarrea para alimentación, vestuario, vivienda entre otros, los derechos que nacen del matrimonio son recíprocos, y al hablar de esa igualdad de derechos nos remitimos al artículo 4 del Código de Familia que regula el principio rector de la igualdad.

### ¿CÓMO SE CONSTITUYE EL MATRIMONIO?

El matrimonio se constituye por medio de la voluntad libre y espontánea de los contrayentes, es decir, la pareja que está a punto de contraer matrimonio debe expresar su voluntad para contraer matrimonio, esta voluntad debe estar libre de vicios del consentimiento tales como el error, fuerza y dolo.

---

La manifestación de voluntad debe estar libre de vicios del consentimiento.

---

La declaración de voluntad deben manifestarla frente a la persona autorizada para celebrar matrimonios pudiendo ser ante la presencia de un notario, procurador general de la república, gobernadores o ante el alcalde municipal.

---

<sup>1</sup> Montero, Sara. Citado por Calderón de Buitrago, A. Manual de Derecho de Familia. 2ª Edición. 1995. El Salvador.

No obstante, el artículo 12 del código de familia, establece que el matrimonio se entiende contraído para toda la vida de los cónyuges pues también regula la disolución del vínculo matrimonial a través del divorcio aspectos que profundizaremos más adelante.

### EL MATRIMONIO COMO ACTO JURÍDICO.

La naturaleza jurídica del matrimonio se distingue como un acto jurídico sin embargo también se puede establecer como un contrato, ya que la institución del matrimonio es de carácter social, porque regula las relaciones sexuales, patrimoniales, de igualdad entre los cónyuges.

De la institución del matrimonio nace a la vida jurídica otras instituciones que están íntimamente relacionadas como el Parentesco, la filiación, entre otros.

Para el ordenamiento jurídico salvadoreño, el matrimonio es un acto por la solemnidad que se debe cumplir a momento de la celebración del matrimonio, pero también lo podemos ver como un contrato, ya que para contraer matrimonio es necesario que exista el acuerdo de voluntades entre las partes.

Ese acuerdo de voluntades siempre lo vemos desde la perspectiva de acto o de contrato, en la cual los cónyuges

---

---

#### FILIACIÓN:

Es el parentesco que existe entre los padres y los hijos.

Se comprueba por medio de la certificación de partida de nacimiento.

---

---



declaran la manifestación de voluntad ante el funcionario autorizante

Tanto en épocas antiguas como en la actualidad en El Salvador, el matrimonio es monogámico ya que solamente se puede realizar entre un hombre y una mujer.

Como muy bien se sabe los actos jurídicos tienen muchas clasificaciones entre ellos tenemos, el acto jurídico unilateral, bilateral, multilateral, simple, compuesto.

Ahora bien, el matrimonio es un acto jurídico bilateral porque la manifestación de la voluntad es el acuerdo existente entre las partes en este caso entre los cónyuges.

### CARACTERÍSTICAS DEL MATRIMONIO.

Dentro de las características del matrimonio tenemos la legalidad, permanencia, singularidad, igualdad jurídica, libertad, indisolubilidad.

Para desarrollar cada una de estas características vamos a analizar los siguientes artículos.

Legalidad, el artículo 13 del Código de Familia establece quienes son los funcionarios autorizados para celebrar un matrimonio, dándole de esta forma legalidad porque cumple con una de las solemnidades que la ley exige para dicha celebración.

**Permanencia:** ésta la encontramos en los artículos 11 y 12 del Código de Familia, regulando en dichos artículos el concepto y la constitución de matrimonio, a lo largo de este

---

Dentro de las características del matrimonio se tiene:

Unión exclusiva entre un hombre y una mujer.

Acuerdo de voluntades.

Consentimiento libre de vicios.

---

apartado se ha mencione que se debe celebrar ante un funcionario autorizante y siempre y cuando se cumplan con los requisitos que la ley establece.

**Singularidad:** se describe en los artículos 4 No. 2, 15 No. 1, 106 No. 3 y 118 del Código de Familia, a groso modo podemos mencionar que los artículos rezan los principios rectores del Derecho de Familia, integrando la igualdad que existe no solamente entre los cónyuges, sino también entre los hijos ya sea que estos sean dentro, fuera del matrimonio o adoptados, los derechos de los hijos y de los adultos mayores.

Se deben tomar en cuenta los impedimentos para contraer matrimonio, sean estos absolutos o relativos, dentro de los impedimentos relativos tenemos que para contraer matrimonio no se debe ser familiar en ningún grado parentesco por consanguinidad en línea recta ni los hermanos.

No obstante, manifestar que el matrimonio es un vínculo perpetuo, el legislador estableció que también se puede optar al divorcio por cualquiera de las causales establecidas en el artículo 106 CF.

También dentro de la legalidad menciona la Unión no matrimonial, al brindar protección de la familia no sólo de las que se encuentran dentro del matrimonio, sino, también la unión libre de las personas, pero, para que la unión no

matrimonial se declare es necesario que ninguno de los convivientes tenga impedimentos para contraer matrimonio.

**Igualdad jurídica:** los hombres y mujeres tienen las mismas condiciones de derechos y obligaciones artículo 32 inc. 2º de la Constitución de la República en relación con el artículo 36



**Libertad:** Al hablar de la libertad se refiere a que, cada persona es libre de escoger a su pareja para hacer una plena comunidad de vida y porque deben expresar el consentimiento para contraer matrimonio, así como llevar el hogar conyugal de la mejor manera posible, además de acarrear con los gastos, la educación y crianza de los hijos.

**Indisolubilidad:** Se espera que el matrimonio sea para toda la vida de los cónyuges, ya que esa es la esencia del mismo, sin embargo, el legislador deja la posibilidad de que se lleve a cabo la disolución del matrimonio cuando ambas partes están de acuerdo, cuando existe la separación de más de un año consecutivo y es imposible la reconciliación y cuando dentro del matrimonio existen violaciones de derechos y violencia intrafamiliar.



### REQUISITOS DEL MATRIMONIO.

Para contraer matrimonio y que este surja a la vida jurídica es necesario que se reúnan una serie de requisitos tanto de validez como solemnes que manda el Código de Familia, los cuales están íntimamente relacionados con el Derecho Notarial, debido a que la misma legislación da las pautas

para la elaboración de los documentos que son bases para la celebración del matrimonio, la forma y las solemnidades que se tienen que cumplir son:

- ✚ Requisitos generales por ser un acto jurídico.
- ✚ Requisitos particulares o especiales, los cuales son relativos a las solemnidades del matrimonio por su naturaleza.

El artículo 1316 del Código Civil salvadoreño literalmente establece:

“Para que una persona se obligue a otra por un acto o declaración de voluntad es necesario:

- 1º Que sea legalmente capaz.
- 2º Que consienta en dicho acto o declaración y su consentimiento no adolezca de vicio.
- 3º Que recaiga sobre un objeto lícito.
- 4º Que tenga una causa lícita.



La capacidad legal de una persona consiste en poderse obligar por sí misma, sin necesidad de obtener la autorización de otra persona

En el ordinal primero se pone en práctica la Capacidad que tiene la pareja para contraer matrimonio, es decir que sean legalmente capaz para consentir o expresar la voluntad para contraer el acto, para ello tanto el hombre como la mujer deben ser mayores de edad, siendo ésta de 18 años.

Además, se debe tomar en cuenta para la capacidad el artículo 33 del Código de familia, ya que establece que, cuando una persona no se puede dar a entender por medio del idioma castellano, ya sea porque no lo comprende o porque solamente habla en el lenguaje de señas, se puede asistir de un intérprete para que realice la debida traducción.

En el ordinal segundo, establece la declaración de voluntad y el consentimiento que esté libre de vicios.

Cuando se habla del consentimiento, **los contrayentes deben expresar su voluntad ante el funcionario autorizante para contraer matrimonio,** dicho consentimiento debe ser libre y espontaneo, además de ser mutuo tal y como lo expresa el artículo 12 del Código de Familia.

En el tercer ordinal, establece que debe caer sobre un objeto lícito, el matrimonio es un objeto lícito en el cual existen derechos y obligaciones entre los cónyuges.

En el ordinal cuarto establece que debe de haber una causa lícita, el matrimonio es un acto jurídico el cual se materializa a través de la celebración del matrimonio cumpliendo con las solemnidades, además de establecer que la causa lícita del matrimonio es la vida en común entre los cónyuges, así como la igualdad y solidaridad entre ellos.



## *FUNCIONARIOS AUTORIZADOS.*

---

La celebración del matrimonio se debe realizar ante el funcionario legalmente autorizado para celebrar este tipo de actos, es por ello que el artículo 13 del Código de Familia establece que dentro del territorio nacional **solamente pueden celebrar matrimonios el Notario, el Procurador General de la República y sus auxiliares, los Gobernadores y los Alcaldes Municipales.**

En el caso en que se celebre matrimonio en el exterior bajo las leyes salvadoreñas solamente puede celebrarlos los jefes de misión diplomática, los cónsules de carrera.



## *FINES DEL MATRIMONIO.*

---

### **a) COMUNIDAD DE VIDA.**

El fin principal del matrimonio es que los cónyuges hagan una plena comunidad de vida, así como también la igualdad de derechos y las obligaciones que tienen los cónyuges para con la familia, la relación jurídica y patrimonial dentro del hogar.

El artículo 36 del Código de Familia, establece que los cónyuges deben guardarse fidelidad vivir juntos y asistirse mutuamente en las circunstancias de la vida, además regula

la relación de pareja en cuanto a la crianza y educación de los hijos.

### **b) PROCREACIÓN.**

Se dice que la procreación es un fin principal del matrimonio debido a que la misma legislación regula la crianza de los hijos.

### **c) ASISTENCIA RECÍPROCA.**

Cuando se habla de la asistencia recíproca, el legislador se refiere a la ayuda mutua que se da dentro del hogar conyugal, tal y como lo establece el artículo 39 del Código de Familia, ya que debe haber cooperación mutua dentro del matrimonio, tanto con el cuidado del hogar como de los hijos, la no prohibición de superación para ninguno de los cónyuges, así como sufragar los gastos familiares y contribución económica tal y como lo menciona el artículo 38 del mismo cuerpo legal.

---

SUFRAGAR:

Cumplir con los gastos que se ocasionan dentro del hogar.

---

### *IMPEDIMENTOS DEL MATRIMONIO.*

Los impedimentos para contraer matrimonio son obstáculos que la ley impone para que no se pueda llevar a cabo la respectiva celebración, el código de familia establece que los impedimentos absolutos, impiden la celebración del



matrimonio por falta de alguna razón causando la nulidad del acto e invalidándolo.

El artículo 14 del código familia manifiesta que **no pueden contraer matrimonio, los menores de dieciocho años de edad,** ni los que se encuentran ligados por vínculo matrimonial, es decir aquellas personas que aún no han disuelto el vínculo matrimonial que tiene con otra persona, ellos no pueden contraer matrimonio, salvo que disuelvan el vínculo matrimonial anterior, así como tampoco pueden contraer matrimonio las personas que no se encuentran en las facultades mentales plenas para consentir el acto tal y como lo menciona el artículo 1318 del código civil.



Los impedimentos relativos son aquellos que realizan prohibiciones en actos específicos o en determinada persona como lo establece el artículo 15 del código de familia el cual literalmente dice.

“No podrán contraer matrimonio entre sí:

1o) Los parientes por consanguinidad en cualquier grado de la línea recta ni los hermanos.

2o) El adoptante y su cónyuge con el adoptado o con algún descendiente de éste; el adoptado con los ascendientes o descendientes del adoptante, o con los hijos adoptivos del mismo adoptante.



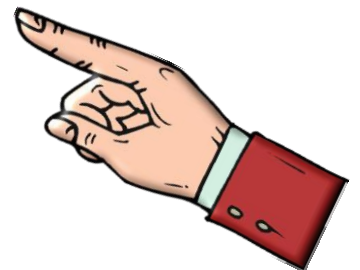
## EFFECTOS DEL MATRIMONIO.

Después de haber celebrado el matrimonio cumpliendo con cada uno de los requisitos que manifiesta la ley, en los contrayentes comenzamos por adquirir un nuevo estado familiar, en este caso el de casados, teniendo como consecuencias una serie de serie de derechos y obligaciones recíprocos entre los cónyuges.

Sara Montero menciona que “El estado de casado implica la aplicación imperativa de una serie de deberes y derechos recíprocos entre los cónyuges que podemos analizar desde tres puntos de vista: en cuanto a sus personas, bienes y en cuanto a los hijos”.<sup>2</sup> además de mencionar que produce 3 clases de efectos.

1. Efectos personales.
2. Efectos patrimoniales
3. Efectos de relaciones con los hijos.

Cada uno de estos efectos tienen trascendencia jurídica ya que establece las relaciones personales recíprocos entre la pareja debido a la convivencia marital, el establecimiento del hogar conyugal y el apoyo mutuo tal y como lo menciona el artículo 36 del código de familia.



---

<sup>2</sup> Montero, Sara. Citado por Calderón de Buitrago, A. Manual de Derecho de Familia. 2ª Edición. 1995. El Salvador.

Al hablar de los efectos patrimoniales se refiere al régimen patrimonial del matrimonio que opera dentro del matrimonio, llámase estos, comunidad diferida, separación de bienes o participación en las ganancias.

Anita Buitrago en el Manual Derecho de Familia menciona que “En el aspecto patrimonial o económico se presentan diversos aspectos: las cargas económicas que trae consigo la vida en común dentro del hogar. los bienes propios adquiridos individualmente, las donaciones entre los cónyuges y los diferentes regímenes patrimoniales que determinan. la organización, administración y disposición de los bienes comunes que conforman un panorama económico complejo, que se caracteriza por la participación efectiva de ambos cónyuges para el buen funcionamiento de éste en busca de mejora económicas en el seno familiar.”<sup>3</sup>

Al hablar de los efectos de relaciones con los hijos, podemos hablar tanto de la autoridad parental como de la filiación existente con los hijos.

### *EFECTOS DEL MATRIMONIO EN LOS CÓNYUGES.*

- **COHABITACIÓN:** los cónyuges deben de convivir en techo, lecho y mesa, lo que significa que, deben vivir juntos en su hogar conyugal y asumir tanto los

---

<sup>3</sup> Calderón de Buitrago, A. (1995) Manual de Derecho de Familia. Centro de Investigación y Capacitación Proyecto de Reforma Judicial. 2ª edición. El Salvador.

derechos como las obligaciones que surgen dentro del matrimonio, así como el derecho a la procreación, ya que los cónyuges de común acuerdo deben decidir cuantos hijos van a procrear, la forma de sufragar los gastos familiares, además de existir respeto en la pareja, tolerancia y la plena comunidad de vida.

- **IGUALDAD DE DERECHOS Y DEBERES:**

ambos cónyuges deben vivir juntos, regulación de la procreación, la tolerancia, la comunidad de vida tal y como lo menciona el artículo 36 del Código de familia, en relación con el artículo 11 del mismo cuerpo legal.



- **CONVIVENCIA:** cuando hablamos de la convivencia hay que establecer el domicilio conyugal, y los asuntos de carácter doméstico, entre esos asuntos podemos encontrar la armonía en el hogar tanto con la pareja como con los hijos y el respeto que debe existir no solamente conyugal si no también paterno filial.

### **CARACTERES DEL MATRIMONIO.**

---

1. **CARÁCTER PERMANENTE:** La legislación establece que el matrimonio tiene un carácter permanente, por su estabilidad e intención de que esta perdure por toda la vida de los cónyuges, sin embargo, toda regla general tiene su excepción ya que existen aspectos por los

cuales se puede declarar la disolución del vínculo matrimonial o el divorcio.

2. **AYUDA MUTUA:** La legislación establece en el artículo 36 del cuerpo legal que nos ocupa, que dentro del hogar conyugal debe existir ayuda mutua entre los cónyuges, así como la asistencia en todas las circunstancias de la vida.
  
3. **FIDELIDAD:** Dentro de la regulación del matrimonio se establece que los cónyuges se deben guardar fidelidad mutua y lealtad dentro del matrimonio, no obstante el artículo 36 regula cada uno de estos aspectos, pero si en caso de que existiere infidelidad o adulterio esta no es una causa de divorcio, pero si puede conllevar a una separación o a una vida intolerable, recogiénola el artículo 106 como causales de divorcio, las cuales deben ser comprobadas para que el Juez decrete la disolución del vínculo matrimonial.
  
4. **IGUALDAD JURÍDICA ENTRE LOS CÓNYUGES:** La igualdad jurídica opera tanto para el hombre como para la mujer dentro del matrimonio, así como para con los hijos quienes también tienen los mismos derechos ya sea que, sean hijos dentro, fuera del matrimonio o los adoptados.

## *EFECTOS DEL MATRIMONIO EN LOS BIENES DE LOS CÓNYUGES.*

El matrimonio es una comunidad de vida permanente entre los cónyuges, lo que significa que las cargas económicas se distribuirán dentro del hogar de una forma equitativa, ya que de común acuerdo se deberán organizar para el buen funcionamiento de la administración económica.

Además, se cuenta con las relaciones patrimoniales siguientes.

- Relaciones patrimoniales entre los cónyuges.
- Relaciones patrimoniales de los cónyuges con terceros.

## *REQUISITOS DE FORMA DEL MATRIMONIO.*

SOLEMNIDADES QUE SE DEBEN CUMPLIR ANTES DE LA CELEBRACIÓN DEL MATRIMONIO.

- 1) Manifestación de la voluntad ante el funcionario competente para celebrar este tipo de actos, en caso de que la persona que celebra el matrimonio no estuviera facultada para realizar la celebración entonces acarrearía una Nulidad Absoluta Art. 21 y 90 # 1 del Código de Familia.

2) EL artículo 26 de código de familia establece que al matrimonio debe comparecer por lo menos 2 testigos, los cuales deben ser mayores de edad, deben saber leer y escribir el idioma castellano y, en consecuencia, deben saber firmar, además de ser conocedores de los contrayentes.

Los testigos no deben ser familia de ninguno de los contrayentes, tampoco pueden ser testigos los sordos, los ciegos, los que han sido condenados por falsedad entre otros.

Los alcaldes, gobernadores y demás funcionarios autorizados para celebrar matrimonios deben actuar con su secretario de actuaciones.

Los menores de edad ya no pueden contraer matrimonio, aunque tengan la autorización de sus padres o que se encuentren embarazadas, artículo que ya no tiene relevancia para los menores de 18 años.

## ELABORACIÓN DEL ACTA PREMATRIMONIAL Y RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS.

---

Para la celebración del matrimonio se tiene que elaborar el acta prematrimonial, la cual debe llenar también sus requisitos, para ello el artículo 23 del código de familia

menciona los documentos especiales que se deben agregar al expediente matrimonial, entre ellos tenemos los siguientes:

Instrumento legal en que conste su edad media, (en este caso se deben presentar la constancia en el cual conste la edad media de la persona.)

Certificación de la partida de defunción, de quien fue cónyuge (Este documento se presenta cuando uno de los cónyuges es viudo y va a proceder a contraer nuevas nupcias.)

Certificación de la partida de divorcio o de la sentencia ejecutoriada, que declare la nulidad del matrimonio. (Se presentan estos documentos cuando se va a contraer nuevas nupcias y existe la disolución del vínculo matrimonial ya sea por divorcio o por la nulidad del matrimonio anterior.)

Certificación de las partidas de nacimiento de los hijos comunes que reconocerán. (estos documentos se presentan cuando se han procreado hijos en común y no han sido reconocidos por el padre, razón por la cual se puede realizar el reconocimiento voluntario de paternidad en el acto del matrimonio.

La legislación menciona que se debe presentar constancia médica por una entidad pública de salud, con la que se compruebe que la mujer menor de 18 años está embarazada, o de que no lo está la mujer que va a contraer nuevas nupcias, si se encontrara en el caso del Art. 17.

Debemos de aclarar que, aunque la legislación vigente aún no ha quitado que se compruebe que la mujer menor de 18 años se encuentra embarazada. Esta parte se encuentra derogada ya que los menores de edad ya no pueden contraer matrimonio, aunque se encuentre embarazada o que tenga el asentimiento de sus padres, por lo que el inciso en parte riñe con la LEPINA.

Ahora bien, la parte de que se presente la constancia de embarazo emitida por una unidad de salud para la mujer que va a contraer nuevas nupcias opera cuando se ha declarado disuelto el vínculo matrimonial por mutuo consentimiento de los cónyuges, y la mujer va a contraer nuevas nupcias. Esta constancia se presenta para comprobar que no se encuentra embarazada.

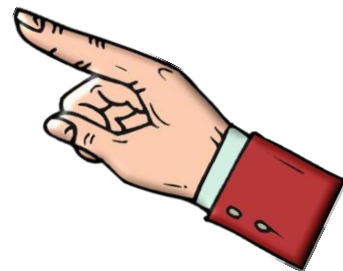
Certificación de la sentencia ejecutoriada que apruebe las cuentas del guardador y en su caso, el recibo donde conste auténticamente el pago del saldo que hubiere resultado en su contra. (se refiere a la administración de los tutores quienes no pueden contraer matrimonio con su pupilo mientras no haya presentado la sentencia ejecutoriada de las cuentas del pupilo.)

Testimonio de Escritura pública donde conste el poder especial para contraer matrimonio. (Cuando uno de los contrayentes se encuentre fuera del país y desea contraer matrimonio puede enviar un poder especial suscrito ante notario autorizado o cónsul del lugar donde reside a favor de



otra persona para que lo represente, además debe estar facultado para que acepte el vínculo matrimonial en nombre de su representado, así como también **el poder tiene vigencia de 90 días**, transcurrido este plazo, ya no se podría llevar a cabo el matrimonio porque caducaría el mandato.

Una vez haber llenado los requisitos que la ley exige y de haber recibido los documentos pertinentes para el caso se procede a la establecer el día y la hora en que se llevará cabo el respetivo matrimonio. De todo ello se deja constancia en el acta prematrimonial, Art. 24 código de familia.



#### CONTRAYENTES QUE NO SE EXPRESAN EN IDIOMA CASTELLANO.

En el caso que un contrayente no se diere a entender en el idioma castellano, este debe elaborar una minuta de su propio puño y letra manifestando su voluntad de contraer matrimonio, el cual se deberá realizar la traducción por medio de un intérprete quien procederá a traducir la minuta al idioma castellano y a traducir el acto del matrimonio.

---

Minuta:

Es el documento que elabora la persona que no habla ni entiende el idioma castellano de su propio puño y letra, el cual debe ser debidamente traducida por el perito traductor.

---

#### REQUISITOS Y CONTENIDOS DEL ACTA PREMATRIMONIAL.

El artículo 21 del código de familia, menciona los requisitos que debe contener el acta prematrimonial, entre ellos está la declaración jurada de los contrayentes en donde expresan la

manifestación de voluntad para contraer matrimonio, así como que no tienen impedimentos para contraer matrimonio.

El acta prematrimonial debe contener:

Nombre, edad, estado familiar, profesión u oficio, domicilio y lugar de nacimiento y nacionalidad de cada uno de los contrayentes, nombre, profesión u oficios, nacionalidad, domicilio de los padres de cada uno de los contrayentes y además se debe manifestar si es sobreviviente o no.

En el acta prematrimonial se debe detallar el régimen patrimonial del matrimonio por el que se registrará la sociedad conyugal.

Relación de la partida de nacimiento de cada uno de los contrayentes

Si se reconocerán hijos en el acto matrimonial, debe mencionarse el nombre de los hijos y la relación de la partida de nacimiento de cada uno de ellos.

Explicación del artículo 21 de la Ley del Nombre de la Persona Natural para que la mujer de su consentimiento en la forma que utilizará sus apellidos, por ejemplo, utilizando los nombres de soltera, llevando la partícula de seguido del apellido de su cónyuge, llevar su apellido seguido con el apellido del hombre

Se debe señalar en el acta prematrimonial el lugar, día y hora en que se llevará a cabo el matrimonio.

Para cerrar la elaboración del acta prematrimonial, se debe tomar en cuenta todos los requisitos antes mencionados y además realizar la explicación de los artículos 11, 12, 14, 16, 17, 18, 36 y 39 del código de familia, por último, se le dará lectura y se procederá a recibir la firma.

En el caso que existieran documentos especiales se deben mencionar en el acta prematrimonial, ejemplo que uno de los cónyuges este viudo o divorciado, que la partida de nacimiento se encuentre en otro idioma que no sea el castellano, la cual debe estar debidamente apostillado o autenticado, relación de los datos del interprete, o si en dado caso es un matrimonio por poder, debe relacionar el poder en el acta prematrimonial.

Posteriormente se tiene que elaborar la escritura matriz del matrimonio, y en el lugar, día y hora se procederá a celebrar el matrimonio.

---

Apostilla:

La utilizan los países que se encuentran suscritos al convenio de la HAYA para legalizar la autenticidad de los documentos emitidos.

---

## *SOLEMNIDADES DE LA CELEBRACIÓN DEL MATRIMONIO.*

---

### **A) MANIFESTACIÓN DE VOLUNTAD DE LOS CONTRAYENTES:**

El día que se celebre el matrimonio, los contrayentes de viva voz deben manifestar su consentimiento para contraer matrimonio tal y como lo establece el artículo 12 del Código

de Familia, ya que deben expresar ante el funcionario autorizado.

El matrimonio se pretende que sea para toda la vida de los contrayentes, y el consentimiento expresado debe ser libre de **vicios del consentimiento error, fuerza y dolo**, si uno de los contrayentes manifiesta su voluntad dentro de cualquiera de estos vicios, el matrimonio puede declararse nulo

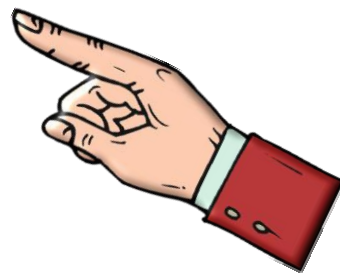


## **B) JUSTIFICACIÓN DE LAS CALIDADES NECESARIAS DE LOS TESTIGOS Y SECRETARIOS.**

Para la celebración del matrimonio debe concurrir dos testigos mayores de edad, deben saber leer, escribir el idioma castellano y firmar como lo mencionábamos anteriormente, además los testigos deben conocer a los contrayentes.

**¿Quiénes no pueden ser testigos del matrimonio?**

- Los dementes.
- Los ciegos.
- Los sordos
- Los parientes de los contrayentes o del funcionario autorizante hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad o adoptados de este.
- Los condenados por delitos de falsedad contra el matrimonio



Están obligados a actuar con su respectivo secretario el Procurador General de la República y sus auxiliares, los alcaldes y los Gobernadores Políticos Departamentales.

El notario no necesita secretario de actuaciones para realizar la celebración del matrimonio.

Una vez haber celebrado el matrimonio y de haber explicado los artículos 11, 12, 14, 155, 16, 17, 18, 36 y 39 del código de familia, el notario procederá a recibir el consentimiento de las partes si quieren contraer matrimonio, primero le pregunta al cónyuge, y recibe su consentimiento con la frase “SI QUIERO”, luego le pregunta a la cónyuge y recibe su consentimiento.

Después de haber realizado el interrogatorio, el notario procederá a realizar la declaración tal y como lo establece el artículo 27 del código de familia.

Luego de haberlos declarado en matrimonio, el notario procederá a dar lectura íntegra de la escritura de matrimonio y recibirá la firma de los contrayentes y testigos, dando por finalizado el acto solemne del matrimonio.

### *SOLEMNIDADES QUE SE REALIZAN DESPUÉS DE HABER CELEBRADO EL MATRIMONIO.*

---

El notario dentro de 15 días hábiles deberá enviar un testimonio de la escritura de matrimonio al registro del estado familiar del lugar en donde se celebró el matrimonio a efectos



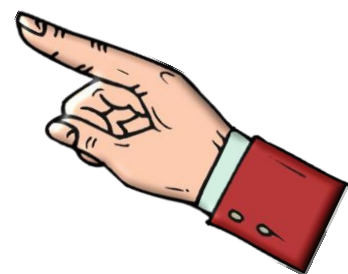
de asentar la respectiva partida de matrimonio y también a cada registro del estado familiar del lugar donde nacieron los cónyuges, a efecto de que se marginen las respectivas partidas de nacimiento de cada uno de ellos.

Si dentro del matrimonio se hubiere realizado el reconocimiento voluntario de paternidad, se deberá enviar un testimonio de la escritura de matrimonio al lugar donde se encuentra asentada la partida de nacimiento del reconocido para que procedan a cancelar la partida de nacimiento anterior y asentar la nueva partida de nacimiento.

#### UNIÓN NO MATRIMONIAL.

La unión no matrimonial es la relación existente entre un hombre y una mujer con el ánimo de hacer una plena comunidad de vida, es decir, **para que opere la unión no matrimonial es necesario que tanto el hombre como la mujer no tengan ningún impedimento para contraer matrimonio**, que hayan convivido juntos por más de tres años consecutivos a esta figura jurídica también se le conoce con el nombre de convivientes y este se hace efectivo cuando se solicita la declaración vía judicial a efectos de realizar una determinada diligencias.

El artículo 118 del código de familia establece el concepto y la extensión de la unión no matrimonial, así como también se



le adjudica un régimen patrimonial del matrimonio el de participación en las ganancias.

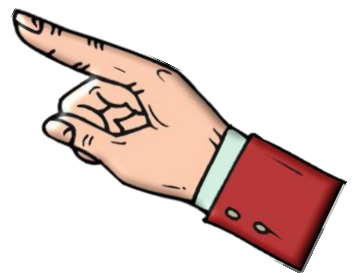
Una vez declarada la Unión no matrimonial el cónyuge que sobrevive tiene derecho a suceder de los bienes dejados por el causante en la sucesión abintestato o intestada, así como también se pueden reclamar indemnizaciones de daños morales.

El artículo 124 del código de familia, establece los requisitos que contiene la sentencia declarativa de unión no matrimonial, entre ellos tenemos:

- Fecha de inicio de la relación y fin o cesación de la unión.
- Bienes que fueron adquiridos por los convivientes, este se registrará por el régimen de participación en las ganancias.
- La filiación de los hijos existentes de la unión y cuando esta no se hubiera establecido.
- Uso de vivienda familiar entre otros.

Para que la declaratoria de Unión no matrimonial surta efectos esta debe ser inscrita en el Registro del Estado Familiar, así como también marginar las partidas de nacimiento de los convivientes.

La unión no matrimonial se debe pedir dentro del año siguiente en que se dio la ruptura o falleció uno de los



cónyuges tal y como lo establece el artículo 125 el código de familia.

### ***RELACIONES PERSONALES Y PATRIMONIALES DE LOS CÓNYUGES.***

---

En la legislación salvadoreña los legisladores establecieron regular las relaciones existentes entre los cónyuges tanto personales como patrimoniales, entre ellos tenemos:

- **La igualdad de derechos y deberes**, ya que tanto el hombre como la mujer tienen los mismos derechos y obligaciones, así como los deberes del hogar, la crianza de los hijos, en consecuencia, la responsabilidad es de ambos y no solamente de la mujer, artículo 36 del código de familia.
- **Residencia y demás asuntos domésticos**: los cónyuges tienen la libertad de establecer o fijar su hogar conyugal, así como llegar a los acuerdos de la forma en que caminará el hogar durante el matrimonio, artículo 37 código de familia.
- **Gastos de la familia**: los gastos familiares se deben sufragar entre ambos cónyuges, ya que la responsabilidad de mantener el hogar es de los dos, incluyendo el cuidado de los hijos, y en el caso que uno de los cónyuges haya adquirido deudas para el hogar el otro cónyuge es deudor solidario de dicha deuda adquirida, artículo 38 código de familia.



- **Cooperación:** Dentro de la cooperación se habla de la forma en que se organiza la vida dentro del hogar, ya que ninguno de los cónyuges puede coartar al otro en el desempeño de sus actividades, así como de superarse o perfeccionar sus conocimientos, artículo 39 código de familia.

### RÉGIMEN PATRIMONIAL DEL MATRIMONIO:

---

Los regímenes patrimoniales del matrimonio se encargan de regular las relaciones económicas y patrimoniales de los cónyuges, el código de familia salvadoreño en el artículo 41 regula las clases de regímenes patrimoniales que existen entre ellos tenemos:

- Separación de bienes.
- Participación en las ganancias.
- Comunidad diferida.



El régimen surte efectos entre los cónyuges después de haberse celebrado el matrimonio, en consecuencia, los contrayentes deben escoger uno de los tres regímenes patrimoniales que la ley permite.

Pero este régimen puede ser modificado en cualquier momento a través de una escritura pública de modificación de capitulaciones matrimoniales el cual debe inscribirse en el Registro del Estado Familiar, así como marginar la partida de

matrimonio y la de nacimiento de los cónyuges para hacer constar que hubo un cambio en el Régimen que regula las relaciones patrimoniales.

El régimen patrimonial del matrimonio se debe constituir en el acta prematrimonial posteriormente se menciona en la escritura pública de matrimonio y si en algún momento los cónyuges cambian de opinión o se arrepienten del régimen que escogieron, pueden solicitar la modificación mencionada anteriormente.

Ahora bien ¿En qué consisten las capitulaciones matrimoniales?

Estos no son más que convenios que los cónyuges celebran ya sea para modificar, sustituir el régimen por el que optaron durante el matrimonio, estas capitulaciones se pueden celebrar por medio de escritura pública o ante el Procurador General de la República y surten efectos desde el momento en que se celebra el matrimonio o su respectiva modificación. El régimen también se puede disolver, lo que significa que este se disuelve por medio del divorcio o por la nulidad del matrimonio tal y como lo menciona el artículo 45 del código de familia.

#### RÉGIMEN DE SEPARACIÓN DE BIENES:

En este régimen cada cónyuge administra sus propios bienes, lo que significa que ninguno tiene derecho a los bienes del otro, responde por sus propias acciones y por sus

deudas en ningún momento tiene la obligación de ayudar económica al otro. Artículo 48 del código de Familia.

### RÉGIMEN DE PARTICIPACIÓN EN LAS GANANCIAS.

En este régimen cada cónyuge tiene **derecho de participar en las ganancias que ha obtenido el otro cónyuge** durante el tiempo que el régimen estuvo vigente tal y como lo establece el artículo 51 del código de familia.

Además, la administración de los bienes cada uno de los cónyuges goza de los bienes que tenía antes de que se llevara cabo el matrimonio y también puede gozar de las ganancias adquiridas durante el matrimonio.

Si dentro del matrimonio se adquirió un determinado bien, independientemente este haya sido mueble o inmueble se tiene en cuenta que ambos son dueños en copropiedad.

El régimen se mantiene durante el matrimonio, pero si en un dado caso existe una separación mayor a 6 meses cualquiera de los cónyuges puede solicitar vía judicial que se decrete la disolución y liquidación del régimen y adquirir el porcentaje que le corresponde tal y como lo menciona el artículo 54 del Código de Familia.

Una vez disuelto el régimen se debe realizar la liquidación del mismo y proceder inmediatamente a realizar el respectivo pago.



## COMUNIDAD DIFERIDA.

---

En la comunidad diferida los bienes adquiridos a título oneroso, los cónyuges tienen derecho al cincuenta por ciento de los bienes y se tienen por constituidos desde el momento en que se celebró el matrimonio, el artículo 63 del Código de Familia establece que los bienes se clasifican sobre los bienes que se tuvieron al momento de constituir el matrimonio, lo que obtienen durante la vigencia del matrimonio y las indemnizaciones entre otros.

Por lo tanto, la legislación en el artículo 64 establece que son bienes en comunidad los salarios, las indemnizaciones, las empresas legalmente constituidas, todos los bienes adquiridos a título oneroso, entre otros.

## NULIDAD DEL MATRIMONIO.

---

La nulidad del matrimonio debe declararse vía judicial cuando existen suficientes elementos de prueba.

Hernán Gómez Piedrahita, dice que “La nulidad es la sanción legal que se da mediante sentencia del juez de familia competente, al matrimonio celebrado con la omisión de las exigencias legales de validez.”<sup>4</sup>



---

<sup>4</sup> Gómez Piedrahita, H. Citado por Calderón de Buitrago, A. Manual de Derecho de Familia. 2ª Edición. 1995. El Salvador.

## CAUSALES DE NULIDAD ABSOLUTA DEL MATRIMONIO.

El artículo 93 del código de familia menciona una serie de aspectos que dan lugar a declarar la nulidad absoluta del matrimonio entre ellas tenemos:

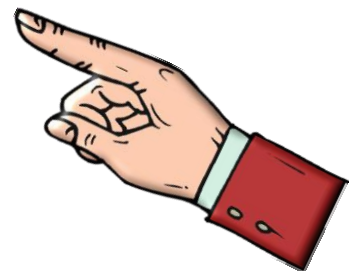
- 1) Haberse contraído ante funcionario no autorizado: como todos muy bien sabemos la legislación establece quienes son los funcionarios autorizados para celebrar un matrimonio, ahora bien cuando se dice que un abogado celebra un matrimonio, se debe tener sumo cuidado que ese abogado esté autorizado para el ejercicio de la profesión notarial, ya que, sino está autorizado como notario y presta el libro de protocolo con otro colega para realizar el matrimonio, ese matrimonio sería nulo y de una nulidad absoluta por la capacidad que tiene para celebrar el matrimonio, a eso agreguemos que las hojas de protocolo son exclusivamente de responsabilidad notarial así que acarrearía nulidad del matrimonio, sanción para el abogado que celebró el matrimonio y para el notario por prestar las hojas de protocolo.

Otra circunstancia que se puede dar es que, si el notario que celebra el matrimonio se encuentra suspendido para el ejercicio notarial, aunque no haya entregado aún los sellos ni el libro de protocolo, ese instrumento es nulo en consecuencia el juez debe declarar la nulidad del acto matrimonial.

2) Falta de consentimiento de cualquiera de los contrayentes: la manifestación de voluntad debe ser clara para ambos contrayentes, ya que, si no expresan de una forma clara que consienten voluntariamente en que se lleve a cabo el matrimonio y al mismo tiempo hay que constatar que esa voluntad está libre de vicios del consentimiento.

Por ejemplo, cuando en el matrimonio uno de los cónyuges está siendo obligado por el otro o por un tercero y el notario se da cuenta al momento de hacer la consulta, en ese momento el notario tiene que suspender la boda y manifestar porque se está suspendiendo ya que la voluntad de ese contrayente se encuentra viciada y de llevarse a cabo la celebración puede declararse la nulidad del matrimonio.

3) **Cuando los contrayentes sean del mismo sexo**: en este caso la ley es clara cuando dice que el matrimonio es entre un hombre y una mujer, en ningún momento consiente que el matrimonio se celebrará entre dos personas del mismo sexo, es por ello que, la ley exige que se presente las respectivas partidas de nacimiento de cada uno de los contrayentes en la cual se establece el sexo de nacimiento.



4) El haberse celebrado existiendo alguno de los impedimentos señalados por el código de familia, excepto el impedimento por la minoría de edad: tomando en cuenta este numeral, para que una persona que ha contraído matrimonio con anterioridad pueda volver a contraer matrimonio con otra persona, es necesario que se disuelva el vínculo matrimonial anterior. Ahora bien la excepción que menciona por la minoría de edad, antes era aceptable que los menores pudieran contraer matrimonio si la mujer estuviera embarazada o con un hijo en común y con el consentimiento de los padres podía contraer matrimonio, pero en la actualidad si un notario celebra un matrimonio de un menor de edad siendo hombre o mujer por motivos de un embarazo o por un hijo en común, este matrimonio sería nulo ya que los menores ya no pueden contraer matrimonio por ninguna circunstancia.

#### DISOLUCIÓN DEL MATRIMONIO.

El matrimonio en El Salvador se puede disolver por las siguientes circunstancias.

Muerte Real

Muerte Presunta y

El Divorcio.

### *MUERTE REAL*

La muerte real opera cuando una persona ha fallecido por cualquier circunstancia, es decir muerte natural, por suicidio o por homicidio.

Cuando la persona fallece se extinguen sus derechos y sus obligaciones, es por ello que, el vínculo del matrimonio deja de existir y se procede a la disolución de ese vínculo, pero nacen a la vida jurídica los derechos correspondientes a los herederos.

Es por ello que, no obstante haberse disuelto el vínculo de matrimonio, la autoridad parental, la tutela y la representación legal que le correspondía sobre los menores de edad, solamente los ejercerá el padre sobreviviente.

### *MUERTE PRESUNTA.*

Se le llama muerte presunta, porque se presume que esta persona ha fallecido por ejemplo en una guerra, deslave, desbordamiento de ríos, pero: ¿Porqué la presunción? Porque el cuerpo no se ha podido localizar por ningún medio en ningún lugar.

Es por ello que, el legislador establece esta acción legal para que sea declarada por medio de un Juez se declare la presunción legal de la muerte presunta de la persona, luego de haber transcurrido el tiempo que exige la ley sin que se tenga noticias por ningún medio de esta persona no obstante haberse realizado todos los esfuerzos posibles de búsqueda para dar con su paradero.



Por lo que se debe solicitar ante el juez la declaración de muerte presunta de la persona, por lo que una vez declarado judicialmente se solicita al juez la declaración de la disolución del vínculo matrimonial.

### DIVORCIO.

El divorcio es la disolución del vínculo matrimonial declarado por un juez, para ello existen tres motivos o causales de divorcio tal y como menciona el artículo 106 del código de familia.

- 1) Por Mutuo Consentimiento de los cónyuges.
- 2) Por Separación de los cónyuges durante uno o más años consecutivos.
- 3) Por ser intolerable la vida en común entre los cónyuges  
Vida intolerable.



### DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO.

Para esta causal de divorcio se debe tomar en cuenta que es una diligencia en consecuencia solamente tenemos solicitantes porque no existen conflictos entre las partes por encontrarse ambos cónyuges de acuerdo tanto en lo principal como en lo accesorio, es decir, cuando las partes solicitan el Divorcio por mutuo acuerdo, los dos quieren disolver el vínculo matrimonial y están de acuerdo en la cuota

alimenticia, régimen de visitas cuidado personal en caso de tener hijos en común, pero para esta causal no basta el simple hecho de estar de acuerdo en la cuota alimenticia, el cónyuge que aportará la cuota alimenticia para sus hijos debe prestar una fianza por medio de una persona que avale la deuda con los hijos como un fiador, persona que no debe ser de muy avanzada edad y debe tener un trabajo estable para pagar la cuota alimenticia en caso de que el padre no la cumpla con su responsabilidad.

Para que el divorcio por mutuo consentimiento se lleve a cabo los cónyuges deben suscribir un convenio de divorcio tal y como lo menciona el artículo 108 del código de familia, establece las cláusulas que debe contener el convenido de divorcio las que se mencionan a continuación literalmente:

1ª) La determinación del cónyuge bajo cuyo cuidado personal quedarán los hijos sujetos a autoridad parental; y el régimen de visitas, comunicación y estadía que hubieren acordado, para que el padre o madre que no viva al lado de sus hijos se relacione con los mismos.

2ª) Determinación del cónyuge por cuenta de quienes deberán ser alimentados los hijos; o expresión de la proporción con que contribuirá cada uno de los cónyuges para dicha finalidad; con indicación de las bases de

actualización de la cuantía de los alimentos y de las garantías reales o personales ofrecidas para su pago.

3ª) Determinación de la pensión alimenticia especial que se debe prestar cuando proceda.

4ª) Expresión del cónyuge a quien corresponderá el uso de la vivienda y bienes muebles en uso familiar.

5ª) Fijación de las bases para la liquidación del patrimonio conyugal cuando exista régimen económico de comunidad o para la liquidación de las ganancias o determinación de la pensión compensatoria, en su caso.

Como se ha podido observar, la legislación engloba cada uno de los aspectos que deben detallarse en el convenio de divorcio, en caso de que uno de los cónyuges no estuviere de acuerdo en un aspecto por muy mínimo que sea entonces ya no se podría realizar el divorcio por mutuo consentimiento por falta de acuerdos entre las partes, eso significa que si aún no tienen el año de separado tendrían que esperar a cumplir el año para iniciar un proceso de divorcio por separación de los cónyuges.

Volviendo al acuerdo de voluntades de las partes y una vez celebrado el convenio de divorcio, este debe ser ratificado ante el juez de familia, quien se encargará de calificarlo en

cada uno de los puntos expuestos en el convenio, tal y como lo establece el artículo 109 del código de familia.

En el caso de que, el día que se lleve a cabo la audiencia de sentencia si las partes tuvieran alguna modificación en cualquiera de los puntos del convenio, se puede solicitar la modificación de dicho convenio ante juez, exponiendo los puntos a modificar y expresando ambas partes que se encuentran de acuerdo o también se puede presentar un nuevo convenio de divorcio para que sea ratificado ante el juez el día de la audiencia, artículo 110 código de familia.

Documentos que se debe presentar en una diligencia de divorcio.

Ambas partes son representadas por el mismo abogado, por lo que se debe presentar al juzgado el expediente original y dos copias. Quedando en el juzgado el original y una copia, ya que, la otra copia es la evidencia con la razón de recibido del tribunal, el cual va conformado de la siguiente manera:

- Escrito de divorcio.
- Poder específico de familia donde ambas partes dan las facultades de representación al abogado.
- Escritura pública de convenio de divorcio en donde se detallan el acuerdo entre las partes y el contrato del fiador que se presenta.
- Partida de nacimiento de los cónyuges para probar el vínculo matrimonial.

- Partida de nacimiento de los hijos para probar la filiación.
- Documento Único de Identidad y Número de Identificación Tributaria de los contrayentes.
- Tarjeta de abogado y su respectivo Número de Identificación Tributaria.

### DIVORCIO CONTENCIOSO.

Cuando hablamos de un divorcio contencioso es porque existe litigio entre las partes ya sea porque no se pueden poner de acuerdo en lo accesorio o porque existe vida intolerable entre los cónyuges, esto produce que el divorcio no sea de una forma pacífica, es por ello que, cuando estamos en presencia de estos casos estamos hablando de presentación de demanda por tener un demandante y un demandado dentro del proceso.



Cuando en el divorcio hay litigio las partes deben presentar testigos para probar los extremos de la demanda, en algunos aspectos no llegan a acuerdo por cuota alimenticia, régimen de visitas o de cuidado personal.

El artículo 111 del código de familia expresa que cuando el caso procede con respecto a la tercera causal del artículo 106, es decir cuando la vida en común es intolerable y dependiendo del agravio o lo delicado de la violencia, pueden

existir suspensión de autoridad parental o, peor aún pérdida de la autoridad parental.

Documentos que se debe presentar en un proceso de divorcio.

Cada parte debe ser representado por un abogado, ya que la procuración en el derecho de familia es obligatoria, en este apartado expondré los documentos concernientes al demandante, por lo que se debe presentar al juzgado el expediente original y tres copias. Quedando en el juzgado el original y dos copias, ya que, la otra copia es la evidencia con la razón de recibido del tribunal, el cual va conformado de la siguiente manera:

- Demanda de divorcio, en la cual se expresa el domicilio del demandado para que se realice el emplazamiento, prueba testimonial de 2 personas que les conste los hechos de la separación.
- Poder específico de familia donde se faculta la representación del demandante por medio del abogado.
- Partida de nacimiento de los cónyuges para probar el vínculo matrimonial.
- Partida de nacimiento de los hijos para probar la filiación.
- Documento Único de Identidad y Número de Identificación Tributaria del demandante.
- Tarjeta de abogado y su respectivo Número de Identificación Tributaria.

## PENSIÓN COMPENSATORIA.

---

La pensión compensatoria se solicita para aquel cónyuge que se ha visto desmejorada la calidad de vida por causa del divorcio o cuando estamos ante la presencia del régimen de separación de bienes o cuando el régimen de participación en las ganancias da un saldo negativo después de haberse realizado la liquidación del régimen.



El artículo 113 del código de familia establece que se le proporciona al cónyuge a quien se ha producido un desequilibrio económico por causa del divorcio.

La cuantía de la pensión se puede establecer por mutuo acuerdo de las partes, por la duración del matrimonio, la convivencia conyugal entre otros.

Además. para la pensión compensatorio se puede otorgar garantías para su cumplimiento.

¿Cómo se extingue la pensión compensatoria?

Se extingue por el cese de la causa que lo motivo, por haber contraído nuevo matrimonio, por convivir maritalmente con otra persona, por la muerte del acreedor o del deudor, cuando se hace la entrega de algún bien constituyendo el usufructo, cuando se entrega la cantidad total de la pensión compensatoria.

## BIBLIOGRAFIA

---

- Belluscio, A. (2020). Manual de Derecho de Familia. 7ª Edición. Editorial Astrea. Buenos Aires. Argentina.
- Calderón de Buitrago. A. (1995). Manual de Derecho de Familia. 2ª Edición. Publicada por Proyecto de Reforma Judicial II auspiciada por la Agencia de Gobierno de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional.
- Decreto número 677. (1994). Código de Familia.
- Decreto número 38. (1983). Constitución de la República
- Orrego Acuña, J. (2019). La Familia y el Matrimonio. Recuperado el día 20 de septiembre de 2020 en <file:///C:/Users/EQUIPO~1/AppData/Local/Temp/La%20Familia%20y%20el%20Matrimonio-1.pdf>



## CONCLUSIONES.

- 1- A través del proyecto se logra que los estudiantes realicen sus prácticas académicas tanto de redacción de instrumentos como la práctica de la oralidad en la celebración de un matrimonio virtual.
- 2- El proyecto permite el trabajo colaborativo entre los estudiantes, y al mismo tiempo, un aprendizaje significativo a través de la construcción del conocimiento.
- 3- Con el proyecto se logra que los docentes cumplan con el tiempo programado, con el programa de estudio y, además, pueden ampliar los contenidos, logrando con ello un aprendizaje significativo en los alumnos.
- 4- El proyecto permite que la comunicación con los alumnos sea constante y personalizado a través de mensajería interna solventando el problema de que el alumno se sienta aislado y con pena de preguntar al docente.